

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 05- 2010

En Concepción, a jueves **06 de mayo de 2010** en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General, MARCO MOSSO HASBUN, Pro Secretario General.

Decanos Sres.:

RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología
CARLOS CALVO MANFIL, Facultad de Farmacia.
FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.
RAUL CERDA GONZALEZ, Facultad de Agronomía
MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales.
LUIS HAUENSTEIN DORN, Director Unidad Académica Los Ángeles.
EDUARDO HOLZAPFEL HOCES, Facultad de Ingeniería Agrícola.
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas.
JORGE ROJAS HERNANDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.

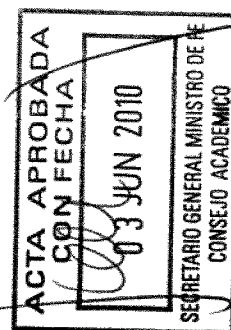
Invitados Permanentes: Sr. Miguel Campos S, Director Escuela de Educación y Sr. Luis Navarrete Z., Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Medicina, Ciencias Veterinarias, y Campus Chillán asisten: Sra. Sara Mendoza P., (Secretaria Académica), y Sr. Fernando González S., Vicedecano y Sr. Guillermo Mora R., Subdirector Académico y Estudiantil.

Invitados: Sr. José Sánchez H., Director de Docencia, Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado, Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos

Representación Estudiantil: Karol Cariola O, Presidente y Ricardo Andrade O., Secretario General Federación de Estudiantes.

Excusa: Sr. Joel Zambrano Valencia, Decano Facultad de Ingeniería



TABLA

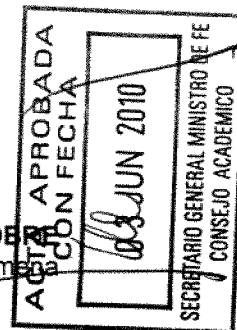
1. ACTAS

1. Sesión Ordinaria N° 02-2010 de 21.01.2010. Se adjunta.
2. Sesión Extraordinaria N° 03-2010 de 15.03.2010. Se adjunta.
3. Sesión Extraordinaria N° 04-2010 de 25.03.2010. Se adjunta.

2. CUENTA

- Sr. Rector
- Comisión de Fácil Despacho
 - a) Modificación al Programa de Magíster en Ciencias de la Computación
 - b) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal
 - c) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Forestal.
 - d) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica
 - e) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica
 - f) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Telecomunicaciones
 - g) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Informática
 - h) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil.
 - i) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Aeroespacial.
 - j) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial.
 - k) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil de Materiales.
 - l) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Mecánica.
 - m) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica.
 - n) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Química.
 - o) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Matemática.
 - p) Modificación al Programa de Magíster en Derecho.
 - q) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales.
 - r) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical.
 - s) Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

3. PREMIOS UNIVERSIDAD PROMOCION 2009. Expone Sr. José Sánchez H., Director de Docencia.



4. **MODIFICACION AL ART. 79 DEL DECRETO UDEC 2006-156 SOBRE EL CONSEJO TECNICO DE POSTGRADO.** Expone Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado. Se adjunta documentación.
5. **PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO.** Expone Sra. Ximena García C., Directora de Postgrado.
 - A) CREACION PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MEDICA EN PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE. Se adjunta minuta.
 - B) CREACION PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MENCION MICROBIOLOGIA. Se adjunta minuta.
 - C) MAGISTER EN ANÁLISIS GEOGRAFICO. Se adjunta minuta.
6. **INFORME COMISION PREMIOS.** Designación Profesor Emérito Sr. Alberto Foppiano Bachmann, académico del Departamento de Geofísica de la Facultad de Cs. Físicas y Matemáticas. Expone Sr. Ernesto Figueroa H., Vicerrector. Se adjunta nota VR N° 230-2010.
7. **ACCIONES Y MEDIDAS DE ORDEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.**
Expone Sr. Alberto Larrain P., Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos. Se adjunta Decreto U.deC. N° 2010-033 del 26 de abril de 2010.
8. **ESTADO DE AVANCE EN ACREDITACION: INSTITUCIONAL, DE PRE Y POSTGRADO.** Expone Sr. Arturo Mora C., Director de Estudios Estratégicos.
9. **VARIOS.**

Se abre la sesión a las 09.37 hrs.

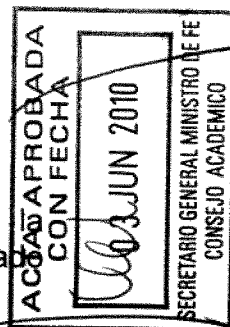
PRIMER PUNTO: ACTAS.

Ofrecida la palabra y no suscitándose intervenciones, se dan por aprobadas las siguientes actas: Sesión Ordinaria N° 2-2010 de 21 de Enero de 2010; Sesión Extraordinaria N° 3-2010 de 15 de Marzo de 2010 y Sesión Extraordinaria N° 4- 2010 de 25 de Marzo de 2010.

SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

1.- Sr. Rector

Se refiere in extenso a la semana aniversario de la Universidad de Concepción y a los actos institucionales que siguen a aquella, destacando lo relativo a las actividades del día viernes 14 de Mayo próximo, concierto aniversario, y al concierto abierto a la comunidad.



Hace presente que tales actividades estarán marcadas por austeridad debido a los acontecimientos sufridos el 27 de febrero pasado (Terremoto y posterior tsunami).

2.- Comisión de Fácil Despacho.

Hace la presentación del punto, el Presidente de la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico, el Decano Sr. Patricio Oyaneder J. En forma previa pide autorización a objeto de añadir a la Tabla de la Cuenta los siguientes asuntos: Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales, Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical y Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

Se accede a lo pedido.

Fruto del acuerdo anterior, la Tabla queda en definitiva conformada de la siguiente forma:

TABLA:

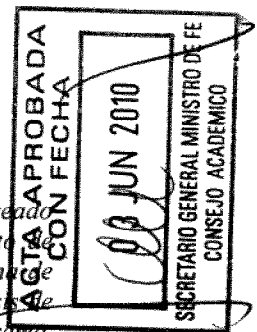
- 1.- *Modificación al Programa de Magíster en Ciencias de la Computación.*
 - 2.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal.*
 - 3.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Forestal.*
 - 4.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica.*
 - 5.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.*
 - 6.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Telecomunicaciones.*
 - 7.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Informática.*
 - 8.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil.*
 - 9.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Aeroespacial.*
 - 10.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial.*
 - 11.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil de Materiales.*
 - 12.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Mecánica.*
 - 13.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica.*
 - 14.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Química.*
 - 15.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Matemática.*
 - 16.- *Modificación al Programa de Magister en Derecho.*
- Se añaden:
- 17.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales.*
 - 18.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical*
 - 19.- *Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Ambiental.*

Seguidamente, el Sr. Oyaneder inicia su exposición presentando en forma separada cada uno de los temas, asistiéndose de una Minuta que se reproduce a continuación:

DESARROLLO.

1.- *Modificación al Programa de Magíster en Ciencias de la Computación.*

Al tener a la vista el expediente N° 93-143, de la Oficina de Partes donde se contiene el Plan de Estudio de esta Carrera, se advierte que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 93-246 de 23.12.1993 y modificado por Decreto U. de C. N° 2001-154 de 23.06.2001.



La modificación propone articular el Programa de Magíster con el reciente creado Programa de Doctorado en Ciencias de la Computación, lo que implica redefinir el conjunto de asignaturas fundamentales orientando el Programa a las líneas de especialización del Programa de Doctorado, y concentrar en un solo seminario de investigación las tareas de preparación de Tesis de Grado, esto último con el objeto de reducir la permanencia de los estudiantes en el Programa, haciendo que los estudiantes se orienten en el segundo año dedicando su trabajo a la tesis de Grado. Consecuentemente, se actualizan las asignaturas fundamentales y de especialización ofrecidas por el Programa.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Postgrado y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 25 de enero de 2010) a la indicada modificación al Programa de Magíster en Ciencias de la Computación, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico.

2.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal.

Al tener a la vista el expediente N° 2008-114, de la Oficina de Partes donde se contiene el Plan de Estudio de esta Carrera, se advierte que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2008-129 de 15.12.2008.

Las modificaciones dicen relación con el cambio de calidad, cambio de nombre y eliminación de algunas asignaturas. Con las modificaciones efectuadas, aumentaría en uno los créditos obligatorios, tanto para la obtención de la Licenciatura en Biotecnología Vegetal como para la obtención de Título de Ingeniero en Biotecnología Vegetal. El total de los créditos para obtener la Licenciatura aumenta en cuatro, y el total de créditos para el Título aumenta en uno.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión 25 de enero de 2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico.

3.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Forestal.

Al tener a la vista el expediente N° 85-205, de la Oficina de Partes donde se contiene el Plan de Estudio de esta Carrera, se advierte que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 85-752 de 31.12.1985 y modificado por Decretos U. de C. N° 2006-062 de 10.04.2006; U. de C. N° 2008-05 de 11.01.2008 y U. de C. N° 2009-4 de 19.1.2009.

La modificación dice relación con el cambio de calidad de algunas asignaturas, prerrequisitos, eliminación, cambio de nombre, incorporación de nuevas asignaturas, cambio y agregación de prerrequisitos, y modificación de la distribución de los créditos.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 25 de enero de 2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Forestal, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico.

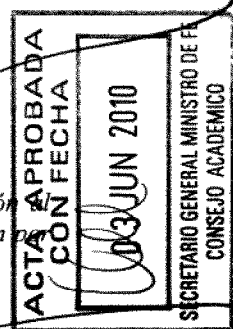
4.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica.

Esta modificación presenta dos aspectos:

El primero está referido a que se aplicó un Plan nuevo sin sanción oficial reglamentaria, a partir de 2006 para la cohorte de ese año, considerando asignaturas del Plan 1993 antiguo y vigente. Todo lo cual aparece de los antecedentes remitidos del Plan de esa Carrera, en especial, su Cuadro de Ordenamiento de las Actividades Curriculares.

El segundo dice relación con que las asignaturas de régimen anual de primer año de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).



Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

5.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.

Esta modificación asimismo presenta dos aspectos:

El primero está referido a que se aplicó un Plan nuevo sin sanción oficial reglamentaria, a partir de 2006 para la cohorte de ese año, considerando asignaturas del Plan 1993 antiguo y vigente. Todo lo cual aparece de los antecedentes remitidos del Plan de esa Carrera, en especial, su Cuadro de Ordenamiento de las Actividades Curriculares.

El segundo dice relación en que las asignaturas de régimen anual de primer año de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

6.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Telecomunicaciones.

El Plan de Estudio de dicha Carrera fue aprobado mediante Decreto U de C N° 2003-219 de 19 de noviembre de 2003.

Antes de entrar al análisis de la modificación, se debe adelantar, que su nombre primitivo era Ingeniería Civil en Teleinformación, produciéndose su cambio de nombre mediante acuerdo del Consejo Académico adoptado en sesión de 7 de septiembre de 2006, sujeto a dos condiciones, faltando que se cumpla una de ellas, relativa a la modificación de su Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería, en el sentido que la señalada Carrera debe quedar adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, y de lo cual se informó al Sr. Decano para proceder con dicha modificación reglamentaria y así se dicte el Decreto correspondiente.

Sobre la modificación misma esta adopta dos aspectos:

El primero dice relación con la aplicación de un nuevo plan sin sanción oficial reglamentaria, a partir del año 2005. Todo lo cual aparece de los antecedentes remitidos del Plan de esa Carrera, en especial, su Cuadro de Ordenamiento de las Actividades Curriculares.

El segundo aspecto dice relación con que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Telecomunicaciones, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

7.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Informática.

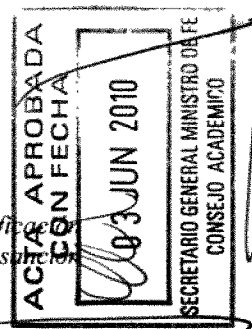
El Plan de Estudio aparece aprobado primitivamente por Decreto U de C N° 96-183 de 22 de noviembre de 1996 y modificado por Decreto U de C N° 2004-56 de 26 de abril de 2004.

Sobre la modificación misma, esta adopta dos aspectos:

El primero dice relación con la aplicación de un Plan nuevo sin sanción oficial reglamentaria, a partir de 2006 para la cohorte de ese año, y que este Plan también considera asignaturas del Plan 1993 antiguo y vigente. Todo lo cual aparece de los antecedentes remitidos del Plan de esa Carrera, en especial, su Cuadro de Ordenamiento de las Actividades Curriculares.

El segundo aspecto dice relación con que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).



Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Informática, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

8.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil.

El Plan de Estudio aparece aprobado primitivamente por Decreto U de C N° 96-183 de 22 de noviembre de 1996 y modificado por Decreto U de C N° 2004-56 de 26 de abril de 2004.

Sobre la modificación misma esta adopta dos aspectos:

El primero dice relación con la aplicación de un Plan nuevo a partir de 2008 para la cohorte de ese año, y este Plan también considera asignaturas del Plan 1996 antiguo y vigente. Todo lo cual aparece de los antecedentes remitidos del Plan de esa Carrera, en especial, su Cuadro de Ordenamiento de las Actividades Curriculares.

El segundo aspecto dice relación con que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados, con excepción de la asignatura de Química Código 530002 con 4 créditos que no cambia al régimen trimestral.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

9.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Aeroespacial.

La modificación consiste en que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Aeroespacial, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

10.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial.

La modificación consiste en que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

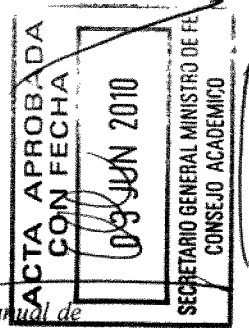
Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

11.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil de Materiales.

La modificación consiste en que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil de Materiales, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.



12.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Mecánica.

La modificación consiste en que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Mecánica, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

13.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica.

La modificación consiste en que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

14.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Química.

La modificación consiste en que las asignaturas de primer año de régimen anual de matemática, física y química se reemplazan por asignaturas trimestrales, a contar del presente año académico, y que se detallan en los documentos adjuntos acompañados.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (20.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Química, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

15.- Modificación al Plan de Estudio de Ingeniería Civil en Matemática.

El Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Matemática fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2002-198 de 8 de noviembre de 2002 y fue modificado por Decreto U. de C. N° 2004-156 de 22 de noviembre de 2004.

La modificación consiste en reemplazar las asignaturas de régimen anual de primer año de matemática, física y química por asignaturas trimestrales y que aparecen descritas en el documento adjunto, que corresponde a un cambio similar al experimentado por las Carreras de Ingeniería antes indicado.

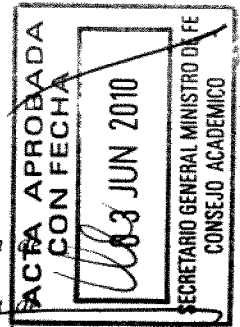
Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 28.4.2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil en Matemática, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

16.- Modificación al Programa de Magíster en Derecho.

Al tener a la vista el expediente N° 2002 -163, de la Oficina de Partes donde se contiene el Plan de Estudio de este Programa, se advierte que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2002-221 de 31.12.2002 y modificado por Decreto U. de C. N° 2004-120 de 31.8.2004.

La modificación consiste en incorporar 2 asignaturas complementarias eliminándose los seminarios. Incorpora nuevas asignaturas específicas. Con los cambios propuestos también se reorganiza el número de asignaturas de especialización a realizar por semestre, se reordena el número de créditos, lo que permitirá al alumno un mayor tiempo disponible para la realización de la tesis durante el segundo año.



Se formularon alcances los que aparecen salvados en nuevo informe de la Dirección Postgrado.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Postgrado y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos. Este último precisa que no existen observaciones de tipo económico evidentes, pero advierte que no fue posible establecer en el análisis si los cambios que se proponen podrán generar mayores necesidades de horas docentes (cambio de Seminarios por Asignaturas Complementarias) ya que en el Programa no se encontró vinculación entre los Profesores del Programa y las asignaturas que se dictarán.

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 4 de mayo de 2010) a la indicada modificación al Programa de Magister en Derecho, advirtiéndose tal como lo indica el informe económico, que deberá precisarse que tal modificación no implica la generación de mayores horas docentes, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

17.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales.

Al tener a la vista el expediente N° 2006-021, de la Oficina de Partes donde se contiene el Plan de Estudio de esta Carrera, se advierte que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2006-050 de 16.03.2006.

Las modificaciones se refieren específicamente a los siguientes aspectos del plan vigente: descripción general de la Carrera, objetivos de la Carrera, perfil de egreso del graduado o profesional con sus competencias, ordenamiento de las asignaturas y otras actividades curriculares, distribución de los créditos, actividades finales de graduación y/o titulación, y programas de las asignaturas.

Se formularon alcances los que fueron salvados oportunamente, respecto de los créditos, determinándose que han disminuido tanto para el Bachillerato como para la Licenciatura en Artes Visuales; y se aclaró que respecto del título profesional de Pedagogo en Artes Plásticas no se considera a partir de 2010 como opción de titulación.

Cuenta con el informe favorable tanto de la Dirección de Docencia como de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (19.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 4 de mayo de 2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

18.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical.

Al tener a la vista el expediente N° 82-342, de la Oficina de Partes donde se contiene el Plan de Estudio de esta Carrera, se advierte que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 88-079 de 28.01.1988 y modificado por Decretos U. de C. N° 92-118 de 10.04.1992, U. de C. N° 98-137 de 13.05.1998 y U. de C. N° 2004-152 de 15.11.2004.

Las modificaciones presentadas tienen el carácter de orgánicas, al redefinir el perfil de egreso de la Carrera en función de competencias.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (22.01.2010).

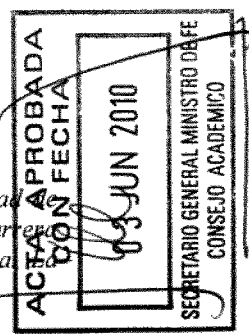
Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 4 de mayo de 2010) a la indicada modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

19.- Modificación al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

Al tener a la vista el expediente N° 2005-053, de la Oficina de Partes, donde se contiene el Plan de Estudio de esta carrera, se advierte que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2005-065 de 07.03.2005, y modificada por Decreto U. de C. N° 2006-057 de 10.04.2010.

Las modificaciones dicen relación con la eliminación de las asignaturas de: Participación Ciudadana, Instrumento de Gestión Territorial, Física II. Se agregó Álgebra Lineal, lenguaje de Programación y una asignatura complementaria sobre tópicos ambientales.

Todo lo cual consta en el Cuadro de Ordenamiento de las actividades curriculares, adjunto.



Se solicitó además informes al Centro Eula, Facultad de Ingeniería Agrícola y Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, estableciéndose que a partir del año 2010, la señalada Carrera quedará adscrita a la Facultad de Ingeniería Agrícola con la colaboración del Centro Eula. La Carrera se imparte en los Campus de Concepción y Chillán.

La señalada Carrera además dispone de un solo Plan de Estudios.

Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (19.01.2010).

Acuerdo: Se prestó aprobación (Sesión de 4 de mayo de 2010) a la indicada modificación a la Carrera de Ingeniería Ambiental, la que se dictará a contar del año 2010 en los Campus Concepción y Chillán, y dependerá de la Facultad de Ingeniería Agrícola con la colaboración del Centro Eula, sugiriendo su ratificación y sanción por el Consejo Académico en forma retroactiva.

Acuerdo N° 08 - 2010.

Por unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba la propuesta presentada por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico respecto de las modificaciones a los Planes de Estudio de las diecisiete (17) Carreras y de dos (2) Programas de Magister, antes referidos, que constan de la Minuta precedentemente reproducida, que forma parte del acuerdo y del acta de la presente sesión.

TERCER PUNTO: PREMIOS UNIVERSIDAD PROMOCION 2009.

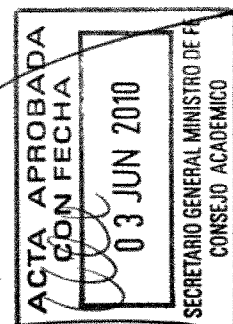
El Sr. Rector indica que normalmente este trabajo es llevado adelante con la intervención de los Sres. Decanos y el Director de Docencia, Sr. José Sánchez H., y la propuesta que contiene los alumnos favorecidos con dicha distinción académica, es la que éste último someterá a consideración del Consejo.

El Sr. Sánchez informa que en forma previa se ha verificado que cada alumno beneficiario con el Premio Universidad cumpla con los requisitos reglamentarios respectivos. Añade que tan sólo, tres Facultades no presentan premio; Ingeniería Agrícola, Agronomía y Ciencias Veterinarias.

La propuesta se contiene en una minuta, que es reproducida a continuación, y contiene las postulaciones al Premio Universidad 2009.

**POSTULACIONES PREMIO UNIVERSIDAD 2009
(PROPOSICION DE FACULTADES)**

CAMPUS LOS ANGELES		Nota
Carrera		
Educación Básica	Lorena Andrea Reyes Herrera	6,3
Pedagogía en Matemática y Educación Tecnológica	Paulina Sofia Campos Salazar	6,2
Auditoría	Lilian Stephanie Casanova Baeza	6,2
Educación Parvularia	María Alejandra Ortiz Guzmán	6,1
Educación Diferencial	Damián Alejandro Bustos Astete	6,0

**FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y GEOGRAFIA****Carrera****Nota**

Geografía	Daniela Fernanda Constanza Vásquez Contreras	5,7
-----------	--	-----

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**Carrera****Nota**

Bioingeniería	Karina Alejandra Oyarce Merino	6,1
---------------	--------------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**Carrera****Nota**

Ingeniería Comercial	Daniela Carolina Catalán Ramírez	5,8
Auditoría	Belén Abigail Bustos Sobarzo	6,0

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**Carrera****Nota**

Ingeniería Civil Matemática	Bruno Francisco Karelovic Burotto	5,8
Ciencias Físicas y Astronómicas	José Benjamín Ojeda Chong	6,0

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**Carrera****Nota**

Ingeniería Forestal	Magdalena Margarita Lisboa Urra	5,9
---------------------	---------------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**Carrera****Nota**

Derecho	Francisco Javier Hermida Brevis	6,4
Derecho	María Paz Licanqueo Troncoso	6,4
Ciencias Políticas y Administrativas	Katherine Paola Figueroa Aillañir	6,2

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS**Carrera****Nota**

Ingeniería en Biotecnología Marina y Acuicultura	Daniela Alejandra Jara Henríquez	6,0
Biología	Estefanía Salomé Tarifeño Saldivia	6,1

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**Carrera****Nota**

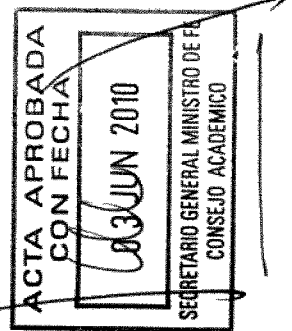
Geología	Constanza Valentina Hoffmann Pellerano	5,7
----------	--	-----

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**Carrera****Nota**

Sociología	Hugo Alejandro Aparicio Molina	5,9
Antropología	Constanza María Torres Llanos	5,9
Trabajo Social	Nicol Montserrat Santana Castañón	6,0
Periodismo	Carola Paz Neira Mellado	6,1

FACULTAD DE EDUCACIÓN**Carrera****Nota**

Educación General Básica	Marcela Lisset Ordenes Valenzuela	6,3
Pedagogía en Filosofía	Pamela Natalia Reyes Galgani	5,8
Pedagogía en Artes Plásticas	Alejandra Patricia Martínez Lemus	5,8



<i>Pedagogía en Español</i>	<i>Romina Paz Peña Salvatierra</i>	6,8
<i>Pedagogía en Historia y Geografía</i>	<i>Octavio Enrique Rojas Vilches</i>	6,0
<i>Educación Parvularia</i>	<i>Marianella Carmen Henríquez Sanhueza</i>	6,2
<i>Pedagogía en Educación Física - D</i>	<i>Brenda Alicia Salazar Vallejos</i>	5,8
<i>Pedagogía en Educación Física - V</i>	<i>Elias Wilfredo Matus Bravo</i>	5,9
<i>Educación Diferencial</i>	<i>Katherine Vanessa Mardones Leiva</i>	6,2
<i>Pedagogía en Inglés</i>	<i>Maria Margarita San Cristóbal Gajardo</i>	5,8

FACULTAD DE FARMACIA

Carrera		Nota
<i>Bioquímica</i>	<i>Loreto Soledad San Martín Vásquez</i>	6,1
<i>Nutrición y Dietética</i>	<i>Gighiola Andrea Andreoli Henríquez</i>	6,2
<i>Química y Farmacia</i>	<i>José Esteban Obreque Balboa</i>	5,8

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE

Carrera		Nota
<i>Licenciatura en Humanidades Mención Historia</i>	<i>Ana Ester Tejo Carrasco</i>	6,3
<i>Licenciatura en Artes Plásticas Mención Escultura</i>	<i>José Eugenio Rubilar Medina</i>	6,3

FACULTAD DE INGENIERIA

Carrera	Alumno	Nota
<i>Ingeniería Civil en Telecomunicaciones</i>	<i>Cristian Edinson Duguet Sáez</i>	5,7
<i>Ingeniería Civil</i>	<i>Claudio Alejandro Sandoval Muñoz</i>	5,8
<i>Ingeniería Civil Electrónica</i>	<i>Tomás Angel Glaría López</i>	6,0
<i>Ingeniería Civil Industrial</i>	<i>Nicolás Nardecchia Arancibia</i>	6,0
<i>Ingeniería Civil Informática</i>	<i>Rodrigo Ariel Torres Avilés</i>	6,4
<i>Ingeniería Civil Química</i>	<i>Andrea María Oyarzún Aravena</i>	6,0

FACULTAD DE MEDICINA

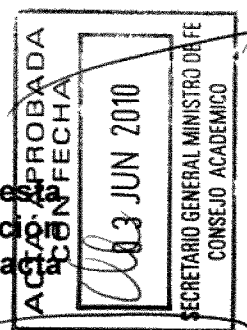
Carrera		Nota
<i>Medicina</i>	<i>Danitza Andrea Mandich Crovetto</i>	6,5
<i>Enfermería</i>	<i>Andrea Lorena Mora Selman</i>	6,2
<i>Obstetricia y Puericultura</i>	<i>Valeska Massiel Luna Martínez</i>	6,2
<i>Fonoaudiología</i>	<i>Damary Andrea Moreno Campos</i>	6,2
<i>Kinesiología</i>	<i>Camila Paz Hinrichs Deppe</i>	6,2
<i>Tecnología Médica</i>	<i>Pamela Andrea San Martín Esparza</i>	5,9

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Carrera		Nota
<i>Odontología</i>	<i>Camila Isidora Alvarez Helle</i>	5,9

Ofrecida la palabra no se suscitaron intervenciones, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 09- 2010.



Por unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba la propuesta presentada sobre Postulaciones al Premio Universidad de Concepción Año 2009, precedente, que forma parte del presente acuerdo y del acta de la misma.

CUARTO PUNTO: MODIFICACION AL ART. 79 DEL DECRETO UDEC 2006-156 QUE TRATA SOBRE EL CONSEJO TECNICO DE POSTGRADO.

El Sr. Rector señala que el punto será abordado por la Directora de Postgrado, Sra. Ximena García C., quien indica, que la materia que se va a exponer está dividida en dos partes.

La primera, dice relación con la modificación al artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Universidad, que trata sobre el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, donde precisa su reforma, ya que no resulta conveniente que los integrantes del mismo se renueven cada un año y medio, como lo dispone actualmente la norma, sino, lo sean cada 3 años. Así de esta forma se dará mayor estabilidad al trabajo que se desarrolla en su seno, atendiendo a los plazos e inercia inherente a las tareas que desarrolla ese órgano. Y en ese sentido explica está dirigida la modificación.

La segunda está referida a reemplazar un integrante fallecido del señalado Consejo, y para lo cual, el Sr. Rector presentará una terna de académicos, a fin que el Consejo Académico se pronuncie por uno de ellos.

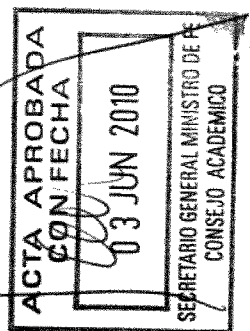
Continúa la Sra. García indicando que respecto del primer y segundo punto, se ha distribuido con la Tabla de esta sesión a los Sres. Consejeros un documento que contiene la propuesta de modificación al mencionado Artículo 79, que consiste en modificar su inciso primero, parte final, reemplazando la expresión "se renovarán por parcialidades" por "podrán ser reelegidos". Todo esto, conlleva además, proceder a designar por el Consejo, quien resulte ganador de la terna para que reemplace al miembro fallecido, y luego, determinar en el acuerdo, quienes integran definitivamente el indicado Consejo Técnico.

Ofrecida la palabra, se suscita cuestión sobre la manera en que debe recabarse el acuerdo del Consejo Académico frente a la propuesta del Rector respecto del reemplazo del miembro fallecido del Consejo Técnico. Se aclara, que el Rector puede solicitar al Consejo Académico a través de diversas modalidades su asentimiento, entre las que se encuentra, la presentación de una terna, lo que implica la necesidad de proceder a una elección para dirimirla, y así, designar a quien obtenga la mayoría.

Acto seguido se procede a presentar la terna, conformada por los académicos de la Facultad de Humanidades y Arte, don Alejandro Bancalari M., Rodrigo Pulgar C., y Mario Rodríguez F.

Efectuada la votación, obtuvo la mayoría, el académico, Alejandro Bancalari M., quién pasará a desempeñar el cargo vacante de dicho Consejo Técnico debido al fallecimiento de don Gilberto Triviños A.

Se adoptó el siguiente acuerdo:



Acuerdo N° 10 - 2010.

Por unanimidad de los Srs. Consejeros se acuerda:

1.- Modificar el artículo 79 inciso primero, parte final, del Reglamento Orgánico en el sentido de reemplazar la expresión "se renovarán por parcialidades" por "podrán ser reelegidos".

2.- Disponer además que los siguientes actuales miembros del Consejo Técnico de la Dirección de Post Grado, los académicos Carlos Saavedra Rubilar, y Pedro Toledo Ramírez durarán en sus cargos el mismo período de tiempo que los demás miembros de dicho Consejo.

3.- Designar al académico Sr. Alejandro Bancalari Molina de la Facultad de Humanidades y Arte por fallecimiento del miembro titular de ese Consejo, don Gilberto Triviños Araneda y por el mismo período de tiempo de tres años.

4.- De la manera expuesta, declarar que los integrantes del Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, los académicos, Francisco Nualart Santander, Héctor Mansilla González, Homero Flores Flores, Carlos Saavedra Rubilar, Pedro Toledo Ramírez y Alejandro Bancalari Molina, durarán tres años en sus cargos, contados desde el 7 de enero de 2010.-

QUINTO PUNTO : PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO.

A.- CREACIÓN PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MEDICA EN PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.

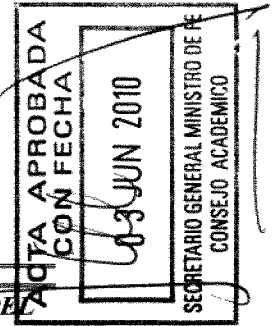
B.- CREACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN MICROBIOLOGÍA.

C.- CREACIÓN PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ANÁLISIS GEOGRÁFICO.

El Sr. Rector indica que el punto será expuesto nuevamente por la Directora de Postgrado, Sra. Ximena García C., quien en forma separada se refiere a cada uno de los Programas cuya creación se propone, asistiéndose para tal efecto de las respectivas Minutas, que se reproducen a continuación, y en las que se detiene resaltando ciertos aspectos principales.

A) CREACIÓN PROGRAMA DE ESPECIALIDAD MEDICA EN PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.

Se inserta minuta correspondiente:



MINUTA DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMA

PARA CONSEJO ASESOR DE LA ESCUELA DE GRADUADOS

REF. : CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

FECHA : 28 DE MAYO DE 2010

1. ORGANISMO PROPONENTE:

Programa propuesto por la **Facultad de Medicina**.

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Departamento de Psiquiatría y Salud Mental, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción conciente de la creciente importancia que los aspectos de salud mental están adquiriendo en la salud integral del niño y del adolescente, así como del escaso número de especialistas en Psiquiatría del Niño y del Adolescente existentes en el país, y del bajo número de especialistas que se forman anualmente en los centros formadores universitarios del país ha acordado iniciar un programa de Especialización en Psiquiatría del Niño y del Adolescente con base en los campos clínicos del Gran Concepción.

Uno de los aspectos que se ha considerado en el análisis es la absoluta inexistencia de centros formadores fuera de Santiago, lo que hace especialmente atractivo el desarrollo de un polo de crecimiento académico y de investigación que permita no sólo la formación de especialistas, sino además optimizar la instrucción en pregrado así como brindar la posibilidad de capacitaciones a otros profesionales. Sin desconocer el impacto beneficioso que dicho centro implica para los servicios en los cuales las actividades formativas se localicen.

Por otra parte, hay que tener presente que en la actualidad existe un altísimo interés de las autoridades sanitarias tanto a nivel ministerial como de los servicios de salud regionales por formar nuevos especialistas ante la creciente demanda que involucra la implementación de nuevos planes de salud, lo que crea las condiciones para que el esfuerzo formativo cuente con la más amplia colaboración y apoyo de los servicios de salud involucrados; y, a su vez, asegura la existencia de postulantes al programa.

Creemos que debido al rol preponderante que la Universidad de Concepción juega en la formación en ciencias de la salud en el sur de Chile, con una infraestructura instalada y un número de profesores idóneos para la ejecución del programa, resulta no sólo oportuno, sino más bien una responsabilidad ineludible aportar a la comunidad nacional y particularmente regional con profesionales de excelencia que ayuden a salvar la brecha que Chile y Latinoamérica tienen en cuanto a profesionales en salud mental del niño y del adolescente.

3. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Especialización en Psiquiatría del Niño y Adolescente del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción se desarrolla en 6 semestres, con dedicación exclusiva y con una dedicación de 44 horas semanales

Objetivos

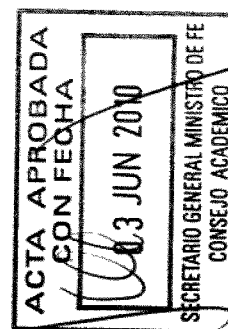
i. **Objetivo General**

Formar médicos especialistas en Psiquiatría del Niño y del Adolescente con un alto nivel de excelencia.

ii. **Objetivos Específicos**

Al finalizar su periodo de formación el(la) Médico especialista habrá obtenido un perfil que le hará capaz de :

01. Conocer el campo de la especialidad, su relación con otras especialidades médicas y otras disciplinas del conocimiento y los supuestos epistemológicos que la sustentan.



02. Lograr una adecuada relación médico paciente.
03. Lograr una visión de tipo biopsicosocial del paciente.
04. Conocer y usar correctamente los principales nomencladores psiquiátricos.
05. Integrar a la clínica psiquiátrica los conocimientos de las disciplinas teóricas afines.
06. Utilizar adecuadamente las técnicas de ayuda diagnóstica de la especialidad.
07. Diagnosticar correctamente la patología psiquiátrica.
08. Manejar adecuadamente los distintos métodos de tratamiento biológico de la especialidad.
09. Conocer y utilizar adecuadamente los elementos básicos de psicoterapia.
010. Desempeñarse adecuadamente como perito psiquiatra, infante-juvenil.
011. Utilizar de manera adecuada las técnicas básicas de investigación en psiquiatría y salud mental.
012. Efectuar docencia supervisada a nivel de pregrado en la especialidad.
013. Conocer los elementos fundamentales de epidemiología psiquiátrica y utilizar adecuadamente los instrumentos más importantes.
014. Planificar, dirigir y ejecutar programas de psiquiatría y salud mental.
015. Desempeñarse adecuadamente en los tres niveles de prevención en salud.
016. Integrarse positivamente al equipo de salud con el cual le corresponda desempeñarse.
017. Mantener una actitud de servicio en el ejercicio profesional.
018. Ser capaz de mantenerse actualizado de los progresos en el conocimiento en la especialidad.

Competencias a desarrollar

01. Capacidad de obtener, clasificar y analizar la información psicopatológica y semiológica relevante para la obtención de diagnósticos a partir de la historia clínica y examen mental.
02. Diseño de programas terapéuticos integrales y multidisciplinarios para cada situación clínica en los distintos contextos (Comunidad, APS, niveles secundarios y terciarios).
03. Análisis y jerarquización de la información científica actualizada y relevante para su aplicación a situaciones clínicas e investigación.
04. Organización de dispositivos clínicos para la atención integral de niños, jóvenes con problemas de Salud Mental y sus familias.
05. Diseño e implementación de redes de salud mental infante-juvenil.
06. Diseño y ejecución de proyectos de investigación y valoración de los resultados para la generación de conocimiento.
07. Organización de programas de docencia y capacitación en la disciplina.

Sistema de Admisión

Para postular al Programa de Especialización en Psiquiatría del Niño y Adolescente se requiere cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Programas de Especialización en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción que se especifican a continuación:

- 1.- Estar en posesión del título de Médico Cirujano
- 2.- Presentarse al concurso de selección de antecedentes llamado por la Facultad de Medicina.
- 3.- Aportar los antecedentes solicitados en el concurso.

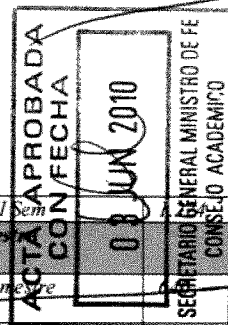
4. PLAN DE ESTUDIOS

El Programa de formación está organizado en 2 asignaturas básicas y 12 asignaturas complementarias, además de 2 rotaciones complementarias a la especialidad distribuidas en un periodo formativo de tres años, dividido en seis semestres de veinticuatro semanas cada uno, con 44 horas semanales de dedicación. Considerando un periodo de vacaciones correspondientes a 15 días hábiles anuales con un total de 6.336 horas totales.

5. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

La oferta de asignaturas de este programa se presenta en los cuadros siguientes.

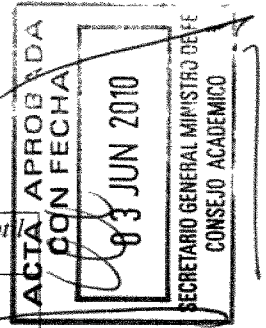
Asignaturas Básicas:	Carga horaria semanal	Semestre	HORAS TOTALES
Psiquiatría clínica Básica Infante-Juvenil	33 hrs. semanales x 48 semanas	I y II semestre	1.584



<i>Psiquiatría Clínica Infanto-Juvenil Avanzada</i>	34 hrs. semanales x 36 semanas	I y VI Sem	
Rotaciones Complementarias a la Especialidad	Carga horaria semanal	Semestre	
<i>Neurología Clínica Infantil (Depto. Especialidades)</i>	40 hrs semanales x 16 semanas	III Semestre	
<i>Psiquiatría del Adulto (Depto. Psiquiatría y S. Mental)</i>	40 hrs semanales x 8 semanas 44 hrs semanales x 24 semanas	III y IV semestre	1.376
Asignaturas Complementarias:	Carga horaria semanal	Semestre	Horas Totales
<i>Neurofisiología</i>	4 hrs. semanales x 12 semanas	II semestre	48
<i>Neuroanatomía</i>	4 hrs. semanales x 12 semanas	II semestre	48
<i>Metodología de la Investigación</i>	2 hrs. semanales x 16 semanas	I semestre	32
<i>Principios Básicos de Intervención Psicológicas y Técnicas de Evaluación Psicométrica en clínica infantojuvenil</i>	2 hrs. semanales X 32 semanas	I y II semestre	64
<i>Psicofarmacología Clínica del Niño y del Adolescente</i>	2 hrs. semanales x 10 semanas	I semestre	20
<i>Psicología del Desarrollo</i>	2 hrs. semanales x 40 semanas	I y II sem.	80
<i>Inglés</i>	4 hrs. semanales x 12 semanas	I semestre	48
<i>Actualizaciones Bibliográficas (Journal Club)</i>	4 hrs. semanales x 46 semanas 2 hrs. semanales x 2 semanas	I y II sem.	188
	3 hrs. semanales x 32 semanas 2 hrs. semanales x 4 semanas	I y VI Sem	104
<i>Psicofarmacología</i>	4 hrs. semanales x 24 semanas	III semestre	96
<i>Salud Mental Comunitaria Infanto-Juvenil</i>	6 hrs. semanales x 32 semanas	I y VI Sem.	192
<i>Principales corrientes psicoterapéuticas en niños y adolescentes</i>	2 hrs. semanales x 32 semanas	I y VI Sem.	64
<i>Rotación Electiva</i>	44 hrs. semanales (12 semanas)	VI semestre	528

6. CUERPO ACADÉMICO

Nombre	Departamento / Facultad	Jerarquía	Area de Especialidad
Director del Programa:			
<i>Dr. Mario Valdivia</i>	<i>Depto Psiquiatría y Salud Mental</i>	<i>Profesor asociado</i>	<i>Psiquiatría y Salud Mental Infanto-juvenil</i>
Comité del Programa:			
<i>Ps. Felix Cova</i>	<i>Depto Psicología.</i>	<i>Profesor asociado</i>	<i>Salud Mental Infanto-juvenil</i>
<i>Dr. Rolando Pihán</i>	<i>Depto Psiquiatría y Salud Mental</i>	<i>Profesor titular</i>	<i>Psiquiatría</i>
<i>Dr. Benjamin Vicente</i>	<i>Depto Psiquiatría y Salud Mental</i>	<i>Profesor titular</i>	<i>Epidemiología Psiquiátrica</i>
Docentes			
<i>Dr. Marcos Jerez</i>	<i>Depto Psiquiatría y Salud Mental</i>	<i>Profesor asociado</i>	<i>Psicofarmacología</i>
<i>Ps. Dra. Sandra Saldivia</i>	<i>Depto Psiquiatría y Salud Mental</i>	<i>Profesor Asociado</i>	<i>Epidemiología Psiquiátrica</i>
<i>Ps. Tatiana Thieme</i>	<i>Depto Psiquiatría y Salud Mental</i>	<i>Instructor</i>	<i>Psicoterapia y Psicodiagnóstico</i>
<i>Dr. Mario Zúñiga</i>	<i>Depto Psiquiatría y Salud Mental</i>	<i>Instructor</i>	<i>Psiquiatría Infanto-juvenil</i>
<i>Dr. Luis Aguayo</i>	<i>Depto. Fisiología</i>	<i>Profesor Titular</i>	<i>Neurofisiología</i>
<i>Prof. Milena Leiva</i>	<i>Depto. Lenguas Extranjeras</i>	<i>Profesor Asistente</i>	<i>Inglés</i>



<i>Dra Mariana Peña</i>	<i>Depto. Especialidades</i>	<i>Profesor Asociado</i>	<i>Neurología Infantil</i>
<i>Dra. Norma Lozano</i>	<i>Depto. Anatomía</i>	<i>Profesor Asociado</i>	<i>Neuroanatomía</i>
<i>Dr. Edgardo Vera</i>	<i>Depto. Farmacología</i>	<i>Profesor Asociado</i>	<i>Psicofarmacología</i>
<i>Dr. Edgardo Sanzana</i>	<i>Depto. Cirugía</i>	<i>Profesor Asistente</i>	<i>Metodología</i>
<i>Ps. Dr. Felix Cova</i>	<i>Depto Psicología</i>	<i>Profesor Asociado</i>	<i>Salud Mental Infanto-juvenil</i>

7. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Los establecidos por el Reglamento los programas de Especialización de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción que incluyen:

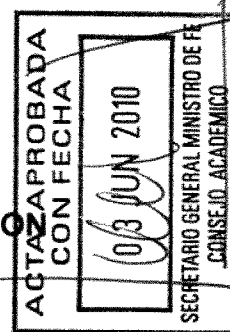
- 1.- Haber aprobado todas las asignaturas y rotaciones con nota igual o superior a 68 puntos.*
- 2.- Haber Aprobado todos los exámenes anuales con nota igual o superior a 68 puntos.*
- 3.- Haber aprobado el Examen Final de Especialidad.*

Terminada la exposición y ofrecida la palabra se producen intervenciones por parte de los Sres. Consejeros y del Sr. Rector, que apuntan principalmente a las siguientes materias:

- Que se pretende lograr una visión de tipo antropológica del paciente pero ello no está reflejado en ninguna parte del Programa, teniendo en cuenta que muchos de estos problemas de siquiatria abierta en el mundo, son parte de la antropología.
- Que llama la atención que en los académicos del Programa se incluyan Instructores.
- Que el Programa sólo aparece diseñado para dos cupos, los que se estiman pocos.

Acuerdo N° 11 - 2010.

Por unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba la creación del Programa de Especialidad Médica en Psiquiatría del Niño y el Adolescente, bajo condición, que los alcances que se han formulado se comuniquen al Decano de dicha Facultad a objeto que se tengan presente respecto de la creación de iniciativas similares.



B) CREACION PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MENCION MICROBIOLOGIA.

Se inserta minuta correspondiente:



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
DIRECCIÓN DE POSTGRADO



MINUTA DE PRESENTACION DE PROGRAMA PARA CONSEJO ACADEMICO

REF. : CREACION DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MENCION MICROBIOLOGÍA

FECHA : Mayo 2010

I. ORGANISMO PROPONENTE

Programa propuesto por la *Facultad de Ciencias Biológicas*

II. FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA

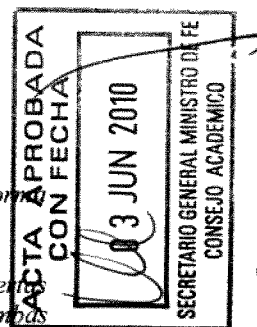
La Universidad Austral de Chile y la Universidad de Concepción, en sus planes de desarrollo estratégico, han definido como áreas prioritarias, el postgrado. Eso queda demostrado por el número de programas de Magister y de Doctorado que se encuentran en funcionamiento y debidamente acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP).

En este sentido, las universidades proponentes consideran como fundamental para el adecuado desarrollo de un programa de Doctorado competitivo en el área de la Microbiología, contar con un grupo de académicos activos en investigación. Esto último está reflejado en el número de proyectos de investigación que cuentan, tanto con financiamiento externo como interno. En los últimos años, esto se ha traducido en un incremento significativo en el número de publicaciones en revistas de corriente principal, varias de las cuales son el producto del trabajo de tesis de estudiantes de postgrado.

Por otra parte, la experiencia acumulada a través del tiempo por las Universidades Austral de Chile y la Universidad de Concepción, se ha traducido en el reconocimiento nacional e internacional en aspectos de docencia e investigación y les ha dado el carácter de universidades complejas, capaces de realizar investigación científica de primera línea y contar con centros o laboratorios que, a nivel nacional, son de referencia. Además, paulatinamente ambas universidades han incrementado significativamente su masa crítica de docentes e investigadores, la mayoría de los cuales posee el grado de Doctor. El desarrollo sostenido por décadas por parte de ambas universidades y la experiencia acumulada en el ámbito científico posibilita la realización de un Programa de Doctorado. En consideración a lo anterior y dado que la consolidación del programa de Magíster en Ciencias mención Microbiología de la Universidad Austral de Chile y el programa de Magíster en Ciencias mención Microbiología de la Universidad de Concepción, programas acreditados por la CONAP, se han traducido en programas de éxito, con un alto número de egresados y con una planta académica de primer nivel, se ha estimado oportuno y necesario complementar las capacidades docentes y de infraestructura de ambas Casas de Estudio para implementar un Programa de índole asociativo para un Doctorado en Ciencias, Mención Microbiología, del más alto nivel, con proyección internacional. La Universidad de Concepción contribuirá a través de su mayor desarrollo en el área de bacteriología, en tanto que la Universidad Austral, lo hará por su mayor desarrollo en el área de la Virología y de la Micología. Todo lo anterior indica claramente, la creación de un programa de Doctorado diferente de los dos que actualmente se ofrecen en el País. El programa propuesto tendrá mayor énfasis en lo celular y fisiológico, lo que permitirá promover y contribuir efectivamente al desarrollo de la disciplina microbiológica, tanto en sus aspectos básicos como aplicados.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Con el objeto de implementar el Doctorado en Ciencias, mención en Microbiología, entre la Universidad de Concepción y la Universidad Austral de Chile se ha celebrado un convenio que regula



diversos aspectos principales del señalado Programa entre ellas, y que debe entenderse que forma parte integrante del referido Programa de Doctorado a impartirse entre ambas Universidades.

No obstante lo anterior, también se contemplan en el presente cuerpo de normas del Programa ciertas disposiciones siguientes que atienden a regular diversas materias comunes de interés para ambas Universidades

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- Propósito

Consolidar la formación científica de Licenciados y profesionales relacionados con la Microbiología, con el propósito común de formar nuevos investigadores y al mismo tiempo acelerar el desarrollo de esta disciplina a su más alto nivel, habilitándolos de esta forma con una autonomía conceptual y metodológica para que gestionen, ejecuten y comuniquen nuevos conocimientos, basado en una investigación relevante y pertinente con las demandas biológicas, sociales y económicas de su entorno.

2.- Objetivos Específicos

a.- Formar Doctores en Ciencias con un conocimiento teórico avanzado y capacitados para desarrollar investigación de frontera en Microbiología.

b.- Desarrollar en los doctorandos, habilidades para que gestionen, ejecuten y comuniquen en forma autónoma, investigación conducente a la generación de nuevo conocimiento, que sea relevante y pertinente en sus respectivos ámbitos de desempeño.

c.- Formar graduados en un amplio espectro de la Microbiología con capacidad para ejercer docencia universitaria.

3.- Perfil del Egresado

El programa conjunto está diseñado para que los doctores que se formen al alero de las instituciones participantes alcancen un alto grado de conocimiento en materias microbiológicas, que los capacite para: (i) identificar y enfrentar científicamente y creativamente los avances del área de especialización. (ii) enfrentar y dar soluciones a problemas de salud humana, medioambientales e industriales del área microbiológica. (iii) formar parte de equipos científicos que desarrollen investigación básica o aplicada en el campo microbiológico. (iv) realizar actividades multidisciplinarias.

El quehacer del programa de doctorado se centrará en dos áreas temáticas o líneas de Investigación:

a. **Microbiología Médica:** Área enfocada a estudiar aspectos avanzados básicos y clínicos de la Microbiología Médica relacionados con el bienestar de las condiciones de vida de los seres humanos y animales. Estará orientada principalmente a la investigación de los mecanismos de patogenidad de bacterias y virus. Especial énfasis se dará a la genética de la resistencia de los antibióticos y la epidemiología molecular y, por otra parte, al estudio de diversas estrategias moleculares aplicadas al desarrollo de vacunas de tipo recombinante.

b. **Microbiología ambiental y aplicada:** Área orientada al estudio de las bacterias en diversos ambientes y sus potenciales aplicaciones. Especial énfasis se dará a la utilización de bacterias y hongos en la detección o remoción de contaminantes ambientales, el tratamiento de residuos industriales que contengan compuestos tóxicos y el empleo de bacterias para recuperar compuestos de importancia industrial. Además, se incluye la búsqueda de microorganismos desde diferentes ambientes, que sinteticen moléculas biológicas con proyección biotecnológica.

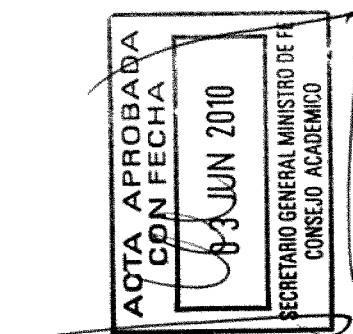
4.- Requisitos de Ingreso

El Programa de Doctorado contempla el ingreso de alumnos a través de las dos Universidades asociadas y signatarias del convenio. Los alumnos aceptados en el programa adquirirán compromisos económicos sólo con la Universidad a través de la cual se incorporan al programa y se regirán por las normas generales de las respectivas direcciones de postgrado de cada Universidad signataria, complementadas con las normas que acuerden en conjunto estas Unidades Académicas para este programa de Doctorado en particular.

Para ingresar al Programa de Doctorado, el postulante deberá:

a.- Estar en posesión de un grado de Licenciado o Magister en Ciencias Biológicas.

b.- Presentar un Currículum Vitae debidamente documentado.



- c.- Presentar certificado de calificaciones de las asignaturas cursadas en el grado respectivo, incluyendo certificado de rango ocupado en su promoción.
- d.- Presentar una carta fundamentando su postulación, con indicación del área de interés (Bacteriología, Micología o Virología) en la cual desearía efectuar Tesis.
- e.- Presentar dos cartas de recomendación de profesores o especialistas en el área que informen sobre la preparación científica y condiciones personales del postulante.
- f.- Presentar certificado de salud.
- g.- Firmar un compromiso de aceptar las exigencias del programa y cumplir con todas las actividades del mismo.

Los estudiantes o profesionales que deseen postular al Programa de Doctorado, deberán enviar sus antecedentes a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Austral de Chile o a la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción, respectivamente. Los antecedentes serán evaluados por el Comité de admisión (conformado por un académico del programa de cada Universidad signataria y por los Directores del Programa), que será presidido por el Director del programa perteneciente a la Universidad signataria del convenio en que postula el alumno.

5.- Del Examen de Admisión

Los postulantes nacionales se someterán a un examen de admisión que será preparado por el Comité de Admisión. Los postulantes extranjeros deberán acreditar su calidad de egresados (posesión de un grado académico acorde a los requisitos para la postulación al Doctorado en Ciencias, mención Microbiología). Además, deberán adjuntar su Curriculum Vitae y dos cartas de recomendación. En el examen se evaluará la formación básica en Microbiología del postulante. El examen de admisión constará de dos partes:

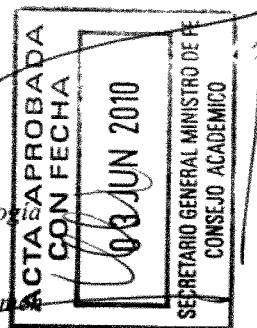
- a.- **Examen de conocimientos.** Está destinado a evaluar si el postulante posee los conocimientos básicos para participar con éxito en los cursos de nivel avanzado que el programa contempla. Si los conocimientos del postulante son suficientes se aceptará su postulación, pero si se detectan falencias de importancia, su aceptación quedará condicionada a la aprobación de actividades o cursos de nivelación que permitan suplir dichas limitaciones.
- b.- **Entrevista personal.** Tiene como finalidad determinar la capacidad de liderazgo, creatividad y aporte científico a la comunidad del postulante. La entrevista eventualmente se podría realizar por video conferencia.

El Comité de Admisión comunicará al postulante y a la Dirección de Postgrado de cada Universidad, la recomendación de aceptada o rechazada la solicitud. Los alumnos aceptados se matricularán en una de las universidades signatarias del convenio, siguiendo el procedimiento estipulado por éstas para oficializar su inscripción como alumno regular del postgrado. Cuando se recomiende la aceptación de un postulante en el programa, el Comité de Admisión designará el Comité Consejero del estudiante. Este comité estará integrado por 3 académicos, de los cuales uno será el Profesor orientador o Tutor. Su función principal será velar por el proceso formativo del doctorando en especial en la configuración del plan de estudios y asignaturas necesarias de cursar. Para el adecuado cumplimiento de su función, este comité necesariamente deberá estar integrado por Profesores del programa de ambas Universidades.

En el caso que el postulante esté en posesión del grado académico de Magíster o hubiese realizado cursos de postgrado que se encuentren aprobados, podrá solicitar al Comité Académico la revalidación total o parcial de los créditos obtenidos, lo que podrá ser aceptado o rechazado de acuerdo a la reglamentación vigente de la Universidad signataria del convenio donde oficializó su inscripción como alumno regular del programa. Los postulantes no podrán convalidar o revalidar más de un 40% de los créditos aprobados, ya sea en como curso de postgrado o durante la realización de un programa de Magíster.

IV. PLAN DE ESTUDIO

Dadas las características y amplitud del campo de la Microbiología y las fortalezas de los grupos existentes al interior de la Universidades Austral de Chile y de la Universidad de Concepción, el Programa está integrado por dos áreas en las cuales los graduandos, según su preferencia, pueden



focalizar su trabajo de Tesis Doctoral. Las áreas son: Microbiología Médica y Microbiología ambiental y aplicada.

El Plan de Estudio constará de las siguientes actividades académicas: Plan de asignaturas, Examen de idioma, Proyecto de Tesis y su defensa lo que le da la condición de candidato al grado de Doctor, Tesis doctoral y el Examen de grado. El conjunto de las actividades anteriormente indicadas tendrá una duración mínima de tres (3) años y máxima de cuatro (4) años, incluida la Tesis. El plan de estudio será elaborado por el Comité Consejero con participación del alumno y propuesto al Comité Académico respectivo para su aprobación.

1.- Asignaturas

El Plan de Asignaturas, contempla cursos por un mínimo de 15 créditos, y estará compuesta por tres Asignaturas Obligatorias o Asignatura Integradora (según nomenclatura de la Universidad signataria) cada una de ellas de 4 créditos, una Asignatura Obligatoria o Asignatura Integradora (Seminario), que será calificada como aprobada o reprobada, y por Asignaturas Complementarias Electivas o Cursos Complementarios (según nomenclatura de la Universidad signataria) por un total de 3 créditos. Las asignaturas complementarias electivas o cursos complementarios son las que se incluyen en el presente programa de postgrado de las universidades signatarias y colaboradoras del convenio y tienen por objetivo consolidar la formación científica del graduado. La nota mínima de aprobación de las asignaturas será la aprobada por el Reglamento de Evaluación de la respectiva Universidad signataria. El Plan de Asignaturas podrá incluir además unidades de investigación adicionales y seminarios, que se calificarán como aprobado / reprobado.

*Crédito es la expresión cuantitativa del trabajo del estudiante. Se asigna un crédito a una hora de clase teórica/semana/semestre o a dos horas semanas/semestre de cualquier otra actividad docente. Un semestre tiene una duración de 17 semanas.

2.- Asignaturas Básicas, Obligatorias o Fundamentales. Estas asignaturas deberán realizarla todos los alumnos durante el primer año de su plan de estudio. Se ofrecerán los cursos de Microbiología General Avanzada, Biología Molecular de Eucariontes y Procariontes, Unidad de Investigación y Seminario. Asignaturas que estarán a cargo de los respectivos profesores responsables del programa.

3.- Asignaturas Electivas o de Especialización. Se incluyen en un listado más adelante.

El candidato deberá aprobar las asignaturas Básicas y Especialización, equivalentes a un total de 15 créditos, que se desglosan de la siguiente manera:

Asignaturas Básicas	12 créditos
Asignaturas Especialización	3 créditos
	15 créditos

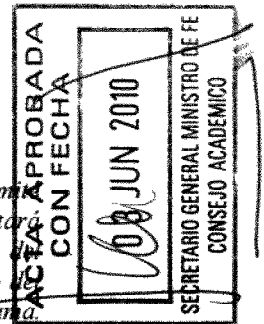
4.- Examen de idioma

Todos los estudiantes del Programa deberán someterse a un Examen de Suficiencia en la comprensión oral y escrita del inglés. Este examen será administrado de acuerdo a la modalidad de la Universidad signataria donde se hubiese matriculado el alumno. Si el alumno reprobara el examen, deberá repetirlo en el semestre siguiente.

NOTA: si el estudiante en el transcurso del Programa NO cumpliera con los requisitos estipulados en lo concerniente a aprobación de asignaturas o de cualquier otra actividad que debe realizar para la obtención del grado de Doctor, perderá la calidad de alumno regular del Programa, será eliminado del Programa y no podrá reingresar al mismo Programa. Lo anterior se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de cada una de las Universidades signatarias.

5.- Proyecto de Tesis y Defensa

Una vez concluido el plan de asignaturas y el examen de idioma aprobado, el Director del Programa informará al doctorando que cumple con los requisitos para presentar el proyecto de tesis y su posterior defensa. El doctorando deberá entregar al Director del Programa el Proyecto de Tesis Doctoral elaborado por él, acompañado de una carta del Profesor Patrocinante de la Tesis Doctoral en que autoriza la presentación del documento elaborado por el doctorando para su evaluación final, conforme a las normas y procedimientos vigentes en las respectivas Universidades signatarias. Excepcionalmente podrá existir un profesor co-patrocinante externo a la institución, el que deberá ser justificado ante el Comité del Programa. El Director del Programa será responsable de velar que se cumplan los aspectos formales del documento. Cumplido este trámite, el Comité Académico procederá



a la nominación de la Comisión de Evaluación de Tesis y su defensa que será propuesta por el Comité Consejero del doctorando. La Comisión de Evaluación del Proyecto de Tesis y su defensa estará integrada por el Profesor patrocinante de tesis, un Profesor de cada Universidad signataria del convenio perteneciente al Programa de Doctorado (uno de ellos podrá ser del Comité Consejero del doctorando) y un Profesor externo al Programa, el que será ratificado por el Director del Programa. El profesor patrocinante integrará la comisión evaluadora sólo en calidad de observador y sin participar de la calificación. Sin embargo podrá ser consultada su opinión sobre posibles modificaciones al proyecto de tesis.

Una vez concluida la presentación, el estudiante deberá demostrar que posee conocimientos amplios y actualizados en su área, capacidad para formular hipótesis o preguntas relevantes e interpretar y discutir crítica e integralmente problemas científicos.

Dicho examen deberá tener alguna de las siguientes modalidades:

- a) Estar basado en la defensa del proyecto de tesis
- b) Estar basado en el conocimiento y habilidades adquiridas en la etapa de asignaturas y otras actividades, además de la defensa del proyecto de tesis.

El Proyecto de Tesis y su defensa se dará por aprobado cuando exista un acuerdo unánime por parte de los Profesores de la Comisión de evaluación. Podría de igual forma ser aprobado con modificaciones o rechazado. Si el Proyecto de Tesis y su defensa fuera aprobado con modificaciones, el doctorando tendrá un plazo máximo de un mes, para realizar las modificaciones sugeridas. En caso de reprobación, el doctorante deberá presentar un nuevo proyecto de tesis en un plazo no mayor a tres meses.

Una vez aprobada esta actividad, el estudiante adquirirá la condición de candidato al Grado de Doctor.

6.- Tesis de Grado

La Tesis Doctoral, constituye la actividad central del programa de doctorado y deberá reflejar la capacidad del estudiante para concebir y desarrollar en forma independiente una investigación relevante, creativa y pertinente. La tesis de grado se centrará en las líneas de investigación del programa: Microbiología médica o Microbiología ambiental y aplicada. Esta será redactada en castellano, pudiendo si el doctorando lo desea, agregar una versión en inglés.

Durante el desarrollo de la Tesis, el doctorando deberá reunirse anualmente en forma privada con la Comisión de Evaluación de Tesis e informar de los avances del trabajo de Tesis y del escrito de la Tesis doctoral. Además, dependiendo de la Universidad signataria, deberá presentar los avances de su tesis en la forma, lugar y fecha que ésta lo establezca. Además, los estudiantes deberán realizar estadias cortas en laboratorios de la Universidad contraparte, financiada por proyecto, para realizar parte de las actividades contempladas en su proyecto de tesis doctoral.

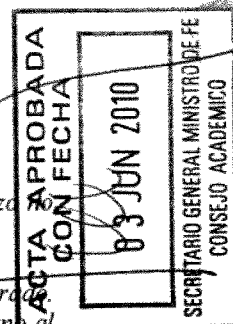
El documento escrito final de la Tesis deberá ser presentado por el doctorando conforme a los procedimientos vigentes en la Universidad signataria en que se encuentra matriculado. La versión escrita de la Tesis será evaluada por la Comisión Evaluadora de Tesis, la que deberá emitir un informe final del escrito de la Tesis donde se deberá indicar si la tesis es aprobada, aprobada con modificaciones o rechazada. De ser aprobada la tesis el candidato a Doctor podrá solicitar fecha para su Examen de Grado; si la tesis es aprobada con modificaciones el candidato a Doctor deberá entregar a la Comisión Evaluadora de Tesis una versión corregida en un plazo máximo de 30 días y si la tesis es rechazada, la Comisión Evaluadora de Tesis podrá aprobar una nueva versión, por una sola vez, en un plazo máximo de tres meses.

Los alumnos adscritos al programa en la Universidad de Concepción, cumplirán con las normas especiales relativas a la Tesis de Grado (Art. 41, 42 y 42 BIS).

7.- Examen de Grado

El Examen de Grado se deberá rendir dentro de los 45 días posteriores a la entrega de la versión escrita aprobada de la Tesis. El Examen de Grado constará de dos partes, a saber:

- a) Una presentación y defensa privada de la Tesis Doctoral ante la Comisión de Examen de Grado que estará constituida por los Profesores de la Comisión Evaluadora de Tesis, un Profesor externo al programa y un Profesor del Comité Académico, este último presidirá y actuará como Ministro de Fe. La presentación y defensa privada de la Tesis podrá ser aprobada o reprobada. En este último caso, el



candidato tendrá una segunda y última oportunidad para rendir de nuevo el examen, en un plazo superior a tres meses.

b) Una presentación y defensa pública de la Tesis Doctoral ante la Comisión de Examen de Grado, que estará constituida por los Profesores de la Comisión Evaluadora de Tesis, un Profesor externo al programa y un Profesor del Comité Académico. La Comisión será presidida por el Director del programa de Doctorado de la Universidad signataria del convenio en que se matriculó el alumno, quien actuará como Ministro de Fe.

La versión final de la Tesis de Grado, deberá ser editada y encuadernada sólo después de haber realizado las modificaciones que hubieran sido indicadas por los correctores de tesis y aquéllas que sean sugeridas durante el examen de tesis. La edición y encuadernación de la tesis se realizará según las normas de la Universidad que otorga el grado, incorporando en la tapa y contratapa la identificación del programa.

Aprobado el Examen de Grado, el Grado de Doctor será conferido por la Universidad en la cual el estudiante se haya matriculado en el Programa de Doctorado.

En el acta del examen de grado se deberá hacer mención expresa que dicho grado se obtuvo en el marco del Programa Asociativo del Doctorado en Microbiología, del cual es partícipe la Universidad que corresponda.

V. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

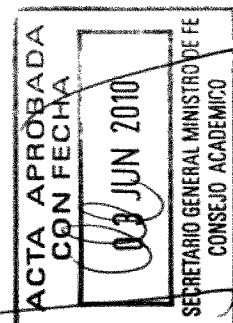
Oferta de Asignaturas del Programa

Asignaturas Básica o Integradoras:	Nº de créditos	Carga horaria semanal	Universidad que dicta la asignatura
Microbiología	4	4T	Conjunto
Biología Molecular de Eucariontes y Procariontes	4	4T	Conjunto
Unidad de Investigación	4	1T - 6P	Conjunto o indepen.
Seminario	Aprobado		Conjunto o indepen

Asignaturas de Especialización:	Nº de créditos	Carga horaria semanal	Universidad
Avances en Virología	3	2T - 2P	UACH
Avances en Micología	3	3T	UACH
Avances en Bacteriología	3	3T	Conjunto
Avances en Inmunología	3	3T	UdeC
Desarrollo de vacunas genéticas	2	2T	UdeC
Antibiótico y Quimioterapéuticos	3	3T	UdeC
La envoltura celular bacteriana: Relaciones estructura y función	3	3T	
Taxonomía y Ecología de Hongo	3	2T - TP	UACH
Microbiología de suelo	3	2T - 2P	UACH
Procesos Microbiológicos aplicados a la Industria	3	3T	UdeC
Microbiología Clínica	3	2T - 2P	Conjunto
Sistemática de Procariontes	3	3T	Conjunto
Patogenicidad Bacteriana	3	3T	Conjunto

T= Horas de cátedra P= Horas de laboratorios o trabajos prácticos

Actividades Complementarias Obligatorias		
Inglés	Profesores de la Escuela de Idioma de cada Universidad Signataria	
Proyecto de Tesis y defensa	Profesores acreditados	
Tesis	Profesores acreditados	
Examen de Grado	Profesores acreditados	



**Ejemplo del Plan curricular mínimo para el Doctorado en Ciencias, mención Microbiología
Universidad oferente**

Primer Semestre

Microbiología General Avanzada	4 créditos	En conjunto
Biología Molecular de Eucariontes y Procariontes	4 créditos	En conjunto
Examen de Inglés		

Segundo Semestre

Unidad de Investigación	4 créditos	Independiente o conjunta
Asignatura de Especialización o Electiva I	3 créditos	Independiente o conjunta

Tercer Semestre

Seminario	Aprobado	Independiente o conjunta
Elaboración de Proyecto de Tesis		

Cuarto Semestre

Defensa de Proyecto de Tesis

Quinto al Octavo Semestre

Desarrollo y Defensa de Tesis

Total de créditos 15

NOTA: La calidad de Universidad oferente "En conjunto", se refiere a la participación de docentes de ambas Universidades para dictar dicho curso y la calidad de "Independiente", son asignaturas que por la especialización, son propias de alguna de las Universidades.

Se aprovecharán las capacidades docentes y de especialización de ambas Universidades para dictar las Asignaturas básicas, integradoras, obligatorias o fundamentales en forma conjunta, estas asignaturas son de tipo modular, por lo tanto la asignatura se dictara parte en la Universidad Austral de Chile y parte en la Universidad de Concepción, para este efecto los profesores viajarán para dictar el curso. Después los alumnos podrán tomar asignaturas de especialización o complementaria en el área que cada uno de ellos quiera profundizar. Para este efecto los alumnos tendrán que moverse a la respectiva Universidad que dicta esa asignatura.

VI. CUERPO ACADÉMICO

Del Programa de Doctorado por Área de Especialización.

Observaciones

Todos los profesores del Programa tienen contrato a jornada completa en alguna de las Universidades participantes del convenio. Todos ellos poseen el grado de Doctor y pertenecen (salvo excepciones, que se indican en la ficha respectiva) a las dos más altas Jerarquías Académicas.

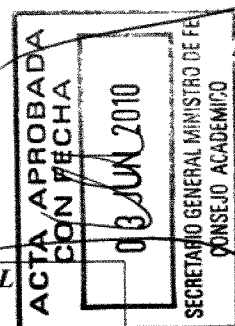
El listado de los profesores se presenta agrupado de acuerdo a las **áreas de especialización** que contempla el Doctorado en Ciencias, mención Microbiología (Biomedicina y Microbiología Ambiental), lo que constituye una aproximación de los diversos núcleos académicos que es posible constituir y refleja las potencialidades que la acción conjunta de estas instituciones tiene en el proceso de enseñanza e investigación Microbiológica. La lista de profesores es extensa, existiendo especialistas en temáticas específicas en ambas o alguna de universidades signatarias. Además, se contempla la participación de profesores visitantes (nacionales y extranjeros) como colaboradores de asignaturas y como copatrocinadores de tesis.

CANTIDAD DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

GRADO MAXIMO	ACADEMICO	CANTIDAD DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE		TOTAL
		PERMANENTES	VISITANTES	
Doctor		10	8	18
TOTAL		10	8	18



CANTIDAD DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



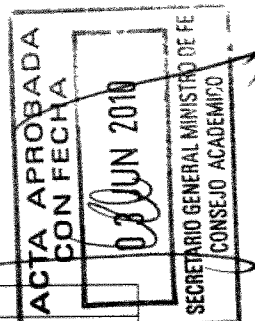
GRADO ACADEMICO	CANTIDAD DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		TOTAL
	PERMANENTES	VISITANTES	
Doctor	8	12	20
TOTAL	8	12	20

Cuerpo Académico del Programa de Doctorado por Área de Especialización.

Docente	Área	Grado			
			UdeC	UACH	
Biomedicina					
Dra. Iлона Concha G.	Biología Celular y Molecular	Doctor		x	Guía Tesis
Dr. Heriberto Fernández J.	Microbiología Clínica	Doctor		x	Co-tutor
Dr. Hugo Folch V.	Inmunología	Doctor		x	Guía Tesis
Dra. Apolinaria García C.	Microbiología Médica: Factores de Virulencia	Doctor	x		Co-tutor
Dr. Carlos González C.	Microbiología Médica: Factores de Virulencia	Doctor	x		Co-tutor
Dr. Gerardo González R.	Genética de la resistencia bacteriana a los antibióticos	Doctor	x		Guía Tesis
Dra. María V. Hinrichs R.	Biología Molecular: Transducción de señales	Doctor	x		Guía Tesis
Dr. Juan Kruze V.	Bacteriología Veterinaria	Doctor		x	Guía Tesis
Dr. Angel Oñate C.	Inmunobacteriología y Diseño de vacunas	Doctor	x		Guía Tesis
Dr. Germán Reinhardt V.	Virología Clínica	Doctor		x	Co-tutor
Dra. Ana M. Zarraga O.	Biología Molecular – Microbiología Molecular	Doctor		x	Resp. Asignatura
Microbiología ambiental					
Dr. Luigi Ciampi P.	Patología Vegetal	Doctor		x	Co-tutor
Dr. Roberto Godoy B.	Ciclos Biogeoquímicos	Doctor		x	Guía Tesis
Dr. Miguel Martínez P.	Biorremediación	Doctor	x		Guía Tesis
Dra. María A. Mondaca J.	Microbiología Ambiental	Doctor	x		Guía Tesis
Dr. Homero Urrutia B.	Biopelículas Microbianas	Doctor	x		Guía Tesis
Dr. Eduardo Valenzuela	Micología, Microbiología de suelo, Biodegradación	Doctor		x	Co-tutor
Dr. Luis Zaror C.	Hongos oportunistas	Doctor		x	Guía Tesis

Biomedicina = 11 Académicos
6 Profesores Guía de Tesis

Microbiología Ambiental = 7 Académicos
5 Profesores Guía de Tesis



Profesores Visitantes Extranjeros

Nombre	Institution
<i>Dra. Nahara Ayala L.</i>	<i>Departamento de Biología Vegetal y Micología, Facultad de Ciencias. Universidad de Baja California, México.</i>
<i>Dr. Sebastián G. Amyes</i>	<i>Medical Microbiology, Medical School, University of Edinburgh, Scotland, U.K.</i>
<i>Dra. Daniela Centrón</i>	<i>Facultad de Medicina. Universidad de Buenos Aires, Argentina.</i>
<i>Dr. Michael T. Collins</i>	<i>Universidad de Wisconsin – Madison, USA.</i>
<i>Dr. Sigisfredo Garnica T.</i>	<i>Dep. de Biología Molecular de Hongos, Universidad de Tübingen, Alemania</i>
<i>Dr. Gert Froesner</i>	<i>Instituto de Higiene Max von Petenkofer, Munich, Alemania.</i>
<i>Dr. Bernardo González O.</i>	<i>Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Biológicas. Santiago- Chile</i>
<i>Dr. Gabriel O. Gutkind</i>	<i>Facultad de Farmacia y Bioquímica. Universidad de Buenos Aires, Argentina.</i>
<i>Dr. Carlos A. Guzmán</i>	<i>GBF –German Research Centre for Biotechnology Mascheroder Weg 1 Braunschweig, Germany.</i>
<i>Dr. Gabriel Moreno H.</i>	<i>Universidad de Alcalá, España.</i>
<i>Dr. Jorge Moreno López</i>	<i>Universidad de Upsala, Suecia.</i>
<i>Dr. Carlos Ochoa M.</i>	<i>Departamento de Biología Vegetal y Micología, Facultad de Ciencias. Universidad de Baja California, México.</i>
<i>Dr. John P. Quinn</i>	<i>Division of Infectious Diseases. Rush Medical School, Cook County Hospital, Chicago, Illinois, USA.</i>
<i>Dr. Gerhardt Schurig</i>	<i>Department of Veterinary Pathobiology. Purdue University West Lafayette, Indiana, USA.</i>
<i>Dr. Michael Seeger</i>	<i>Universidad Técnica Federico santa Maria. Depto. De Química. Valparaíso, Chile.</i>
<i>Dr. Randall Singer</i>	<i>Department of Veterinary Pathobiology. University of Minnesota Saint Paul, Minnesota, USA.</i>
<i>Dr. Ramesh Vemulapalli</i>	<i>Department of Veterinary Pathobiology. Purdue University West Lafayette, Indiana, USA.</i>
<i>Dr. Karl-Paul Witzel</i>	<i>Senior Scientist, Max-Planck Institut fuer Limnologie Ploen, Germany.</i>
<i>Dr. Qijing Zhang</i>	<i>Iowa State University, College of Veterinary Medicine Veterinary Microbiology and Preventive Medicine Ames, Iowa, USA.</i>

6.- Requisito de Graduación

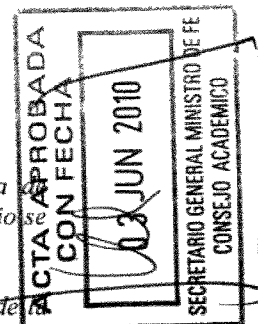
Para la obtención del Grado de **Doctor en Ciencias, mención Microbiología** los candidatos deberán:

- Completar un mínimo de 15 créditos
- Aprobar el Proyecto de Tesis y su defensa.
- Aprobar un Examen de Grado que consta de una defensa oral privada y una defensa pública de la Tesis.
- Además, deberán acreditar el dominio suficiente del idioma inglés a nivel instrumental.

VII. REGLAMENTO INTERNO

El programa se regirá por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magister. (Decretos U. de C. N° 92-180, N° 95-122, N° 99-166, N° 2001-186 y N° 2003- 030) junto al Reglamento General de programas de Doctorado de la Universidad Austral de Chile.

Uno de los aspectos más divergentes en cuanto a los reglamentos de ambas Universidades es el Título V de ambos reglamentos y que habla acerca de las calificaciones. En el reglamento de la Universidad Austral de Chile, se deja explícito que las asignaturas del Plan de Estudio se calificará en la escala de 1 a 7. En el reglamento de la Universidad de Concepción, está descrito que las asignaturas son



calificadas de 0 a 100. Para homogenizar criterios de calificaciones, se utilizará la escala de conversión de Notas de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción. Este criterio se utilizará para toda actividad que conlleve una calificación.

Por la divergencia en la escala de calificaciones de las Universidades participes, los alumnos de la Universidad Austral de Chile que cursen asignaturas en la Universidad de Concepción o viceversa, recibirán un informe de calificación por parte de la Escuela o Dirección de Postgrado de la Facultad que dicta las asignaturas, con su respectiva conversión de acuerdo a la escala de conversión, para que posteriormente sea inscrita en el registro curricular de la Universidad de origen del estudiante.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Toda situación no regulada en las disposiciones del presente Programa será resuelta por la Dirección de Postgrado, oyendo para ello al Director del Programa.

Terminada la exposición y ofrecida la palabra se producen intervenciones por parte de los Sres. Consejeros y del Sr. Rector, que apuntan principalmente a las siguientes materias:

- a. Relativa a las publicaciones, en cuanto, a si es o no exigible estas, a los alumnos provenientes de la Universidad de Concepción.
- b. Sobre la oportunidad en que se procederá con la acreditación del Programa.
- c. En lo atinente al Informe Económico, que si se sigue el supuesto presentado en su conclusión, el Programa, podría presentar condiciones deficitarias.
- d. Inclusión de una cláusula al Convenio que forma parte del Programa, a fin que regule la posibilidad que en el desarrollo del Programa surjan dificultades económicas.

Acuerdo N° 12 - 2010.

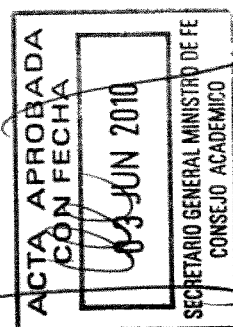
Por unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba la creación del Programa de Doctorado en Ciencias Mención Microbiología, bajo condición que los alcances y observaciones que se han formulado al mismo sean verificados sus cumplimientos e informados luego, por la Comisión de Fácil Despacho al Consejo Académico para su sanción definitiva.

C) MAGISTER EN ANÁLISIS GEOGRAFICO.

Se inserta minuta correspondiente:



MINUTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA
PARA EL CONSEJO ACADÉMICO



REF. : Creación del Programa de Magíster en Análisis Geográfico.

FECHA : Mayo 2010

8. ORGANISMO PROPONENTE:

Programa propuesto por la **Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía**.

9. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Magíster en Análisis Geográfico responde a una necesidad de estudios de postgrado en el medio nacional para continuar el desarrollo académico del geógrafo profesional en las competencias necesarias requeridas por las demandas de la sociedad de la tecnología e información, en el contexto nacional y regional.

El enfoque de la propuesta de Magíster en Análisis Geográfico es único respecto a la oferta existente a nivel nacional, de tres universidades tradicionales. La oferta existente es insuficiente, respecto a la demanda creciente desde el ámbito profesional y se centra en propuestas acotadas principalmente, en los aspectos técnicos de la geomática. La Facultad de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile ofrece un Magíster en Geografía y Geomática bastante técnico y genérico, mientras que la Facultad de Recursos Naturales de la Universidad Católica de Temuco, con su Magíster en Sistemas de Información geográfica y percepción remota y otro en Planificación y Gestión Territorial resulta bastante técnico y centrado en el ámbito rural. Por último, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile presenta un Magíster en Geografía, con una mención en Organización urbana regional y otra en Recursos territoriales que responde mucho al contexto metropolitano.

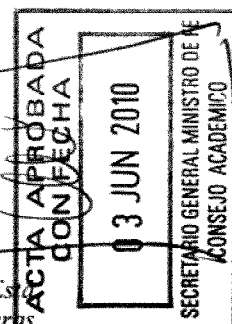
La presente propuesta se distingue y complementa respecto a la oferta existente por el aporte de una visión analítica necesaria para todo profesional a la hora de manejar distintos instrumentos técnicos como los Sistemas de información geográfica, aportando pautas de respuestas ante situaciones y problemáticas concretas, en el contexto regional del Biobío y centro sur de Chile, tanto en el ámbito más natural como urbano. La propuesta igualmente permite tomar un nicho potencial del mercado antes que otras instituciones menos cualificadas lo consideren en la región.

El programa de Magíster en Análisis Geográfico responde a la existencia de una demanda potencial por parte del mercado profesional público y privado, así como desde el marco académico, al no existir ningún otro magíster nacional, en dicha especialidad. Ello la convierte en una atractiva propuesta en el contexto nacional, a escala más macroregional del Centro-Sur de Chile y principalmente en el contexto de la región del Bio-Bío.

Con el fin de hacer más atractiva la propuesta se ha diseñado una malla de asignaturas que permite no sólo resaltar las especialidades de los valiosos recursos humanos del Departamento de Geografía apoyados en sus proyectos de investigación en curso (en el área de las regiones del Bio-Bío y de Aysén), sino que igualmente ofrece la posibilidad de contar con la colaboración de dos especialistas nacionales y cinco internacionales (2 de Argentina, 2 de España y 1 de Estados Unidos de América) invitados, producto de las interrelaciones e intercambios establecidos, a pesar del poco tiempo de implantación del Departamento.

La propuesta parte en el primer semestre con 3 asignaturas obligatorias comunes, para dejar paso en el segundo semestre a la elección de un perfil en el área de análisis natural o de análisis urbano, con el desglose de 3 talleres impartidos por profesores invitados nacionales e internacionales de renombre en la especialidad, siempre monitoreados por profesores del Departamento. El tercer semestre, se presenta con la propuesta de 1 asignatura obligatoria común y la elección de 2 asignaturas electivas entre tres propuestas para cada una de las dos especialidades, orientadas a la preparación del futuro examen de proyecto final.

Este programa se ofrece con una clara orientación profesional y está dirigido fundamentalmente a responder a las crecientes demandas por parte del sector profesional público y privado de perfeccionamientos en análisis geográfico.



10. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Descripción:

El programa de Magíster en Geografía tiene una duración mínima de 2 años. Es conformado por 4 asignaturas básicas (fundamentales) con un total de 12 créditos, de 5 asignaturas de especialización con un total de 12 créditos, además de un examen de proyecto final. Se trata de un magíster profesional, cuya función principal es desarrollar en los participantes del programa un acabado dominio de los problemas de Análisis Espacial en el medio profesional tanto público como privado.

Objetivos:

El programa de Magíster en Análisis Geográfico está orientado a formar graduados de nivel superior. Los graduados deben lograr una capacidad profesional y de innovación en la resolución práctica de situaciones espaciales desde la perspectiva natural y socio-espacial, atendiendo a las necesidades de la demanda profesional actual tanto pública, como privada. Estas dos temáticas consideradas en el programa, son las áreas de especialización a las que el profesional debe optar de acuerdo a su interés. En este contexto sus objetivos son a) Manejar de forma fluida las Tecnologías de Información Geográfica, como herramientas fundamentales del quehacer geográfico en la sociedad de la información y del conocimiento; b) Aportar respuestas especializadas a problemáticas geográficas de orden natural o urbano, con énfasis en las problemáticas regionales del centro sur de Chile como ámbito de acción del programa, y c) Implementar un aprendizaje pluridisciplinario y de trabajo en equipo.

Destinatarios del Programa

El programa está dirigido a Licenciados en Geografía, Ciencias Ambientales, Geología, Geofísica, Arquitectura, Economía, Biología, Ingenierías, Ingeniería Forestal, Topografía, Geomensura, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Profesores de Historia y Geografía y Trabajo Social.

11. PLAN DE ESTUDIOS

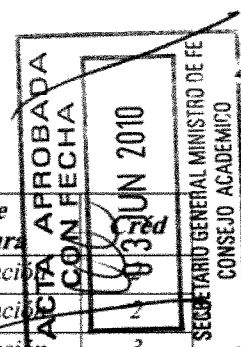
El plan de estudios se compone de la siguiente forma:

- 4 asignaturas básicas 12 créditos
- 5 asignaturas de especialización 12 créditos
- 24 créditos**

12. ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

El programa se estructura en base a asignaturas básicas obligatorias y de especialización (talleres y electivas) en dos áreas: Análisis Natural y Análisis Urbano, a las que el profesional opta para desarrollar el área de su interés.

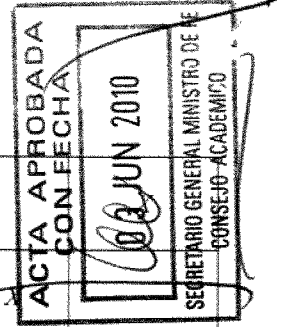
Asignaturas Básicas Obligatorias	Tipo de Asignatura	Créd
Tecnologías de la información geográfica	Básico Obligatorio	3
Análisis integrado del paisaje	Básico Obligatorio	3
Análisis integrado de sistemas urbanos	Básico Obligatorio	3
Análisis geográfico-territorial	Básico Obligatorio	3
Asignaturas de Especialización por Áreas		
Análisis Natural:		
Métricas de paisaje	Especialización	2



Asignaturas Básicas Obligatorias	Tipo de Asignatura	Créd
<i>Dinámica de ambientes costeros.</i>	Especialización	3
<i>Sistemas de montaña.</i>	Especialización	2
<i>Evaluación riesgos naturales</i>	Especialización	3
<i>Evaluación de paisajes degradados</i>	Especialización	3
<i>Gestión en cuencas hidrográficas.</i>	Especialización	3
Análisis Urbano:		
<i>Análisis socioespacial con SIG.</i>	Especialización	2
<i>Modelos de crecimiento urbano.</i>	Especialización	2
<i>Sostenibilidad urbana.</i>	Especialización	2
<i>Análisis espacial de la movilidad y el transporte</i>	Especialización	3
<i>Globalización, ciudad y metrópolis</i>	Especialización	3
<i>Análisis en Ciudades Intermedias</i>	Especialización	3

13. CUERPO ACADÉMICO

Docente	Grado	Universidad	Vínculo	
			Perm.	Visitante
<i>Bosque Sendra, Joaquín (España)</i>	<i>Dr. en Geografía</i>	<i>Un. Alcalá de Henares Depto. Geografía</i>		X
<i>Buzai, Gustavo (Argentina)</i>	<i>Dr. en Geografía</i>	<i>U.N. Luján Depto. CCSS</i>		X
<i>Cifuentes Zambrano, Oscar</i>	<i>Master en Ciencias</i>	<i>UDEC, FAUG, Depto. Geografía</i>	X	
<i>De Carvalho Cantergiani, Carolina (Brasil)</i>	<i>Dra. (c) en SIG y Teledetección</i>	<i>U.F. Parana</i>		X
<i>Islas, Federico (Argentina)</i>	<i>Dr. En Geología</i>	<i>UNMDP Centro de Geología de Costas y del Cuaternario. CONICET</i>		X
<i>Maria Mardones Flores</i>	<i>Dra. En Geografía</i>	<i>UDEC, F. CCQQ Depto. CC Tierra</i>	x	
<i>Toledo Olivares, Ximena</i>	<i>Dra. en Geografía y Ordenamiento Territorial</i>	<i>UDEC, FAUG, Depto. Geografía</i>	X	
<i>Jaque Castillo, Edilia</i>	<i>Dra. en Ciencias Ambientales</i>	<i>UDEC, FAUG, Depto. Geografía</i>	X	
<i>Mark, Bryan (EEUU)</i>	<i>Ph.D., Earth Sciences</i>	<i>Ohio State U. Dpt. Geography</i>		X
<i>Martínez Reyes, Carolina</i>	<i>Dra. en Geografía</i>	<i>UDEC, FAUG, Depto. Geografía</i>	X	
<i>Opazo Saldivia, Sergio (Chile)</i>	<i>Dr. en SIG y Teledetección</i>	<i>Universidad de Magallanes. Escuela de Ciencias Agropecuarias</i>		X
<i>Pérez Bustamante, Leonel</i>	<i>Dr. en Urbanismo</i>	<i>UDEC, FAUG, Depto. Urbanismo</i>	X	
<i>Pino Vilalta, Joan (España)</i>	<i>Dr. en Biología</i>	<i>Centro de Investigación CREAFT</i>		X



Quezada Flory, Jorge (Chile)	Dr. Ciencias (Geología)	UDEC, F. CCQQ Depto. CC Tierra		
Rojas Quezada, Carolina	Dra. en SIG	UDEC, FAUG, Depto. Geografía		
Fernández Castillo Sandra	Dra. en Geografía Humana	UDEC, FAUG, Depto. Geografía	X	
Fernández Rivera, Alfonso	Mag. En Ciencias mención en Hidrología	UDEC, FAUG, Depto. Geografía	X	
Herrera Cifuentes, Fabiola	Maestra en Ciencias mención Economía Ecológica	UDEC, FAUG, Depto. Geografía	X	
Sanhueza Contreras, Rodrigo	Mg. en Geografía	UDEC, FAUG, Depto. Geografía	X	

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para la obtención del grado de Magister en Análisis Geográfico el candidato deberá aprobar las asignaturas básicas y de especialidad, equivalentes a un total de 24 créditos, según perfil del graduado.

Una vez cumplido el programa curricular diseñado cada postulante deberá rendir un examen sobre proyecto final. El Proyecto final será propuesto por el alumno del magister al Comité del MAG, quien nombrará un Profesor Guía que supervisará el desarrollo del proyecto. Una vez finalizado el Proyecto, será presentado por escrito en formato de memoria y presentado oralmente ante una comisión de examen de grado.

*El programa otorga el grado de **Magíster en Análisis Geográfico**.*

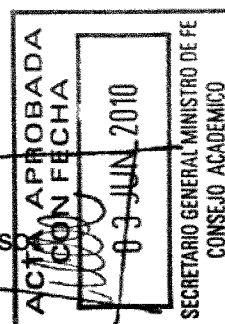
14. El programa se regirá por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magister (Decretos U. de C. N° 92-180, N° 95-122, N° 99-166, N° 2001-186 y N° 2003-030).

Terminada la exposición y ofrecida la palabra se producen intervenciones por parte de los Sres. Consejeros y del Sr. Rector, que apuntan principalmente a las siguientes materias

- a. Aclarar en el Programa a quiénes éste se encuentra dirigido,
- y
- b. Analizar si el nombre con que aparece el Programa es o no el adecuado a su objeto.

Acuerdo N° 13 - 2010.

Por unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba la creación del Programa de Magíster en Análisis Geográfico, bajo condición que los alcances y observaciones que se han formulado al mismo sean verificados sus cumplimientos e informados, por la Comisión de Fácil Despacho al Consejo Académico para su sanción definitiva.



SEXTO PUNTO: INFORME COMISION PREMIOS. Designación Profesor Emérito Sr. Alberto Foppiano Bachmann.

El Sr. Rector indica que se ha presentado una propuesta de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas para otorgar la distinción académica de Profesor Emérito al académico de dicha Facultad, Sr. Alberto Foppiano Bachmann.

La iniciativa será expuesta por el Vicerrector, Sr. Ernesto Figueroa H., quien preside la Comisión de Premios y Distinciones del Consejo Académico.

El Sr. Figueroa señala que en reunión del 23 de Enero pasado la Comisión analizó los antecedentes del académico Sr. Alberto Foppiano Bachmann y acordó por unanimidad aprobar dicha iniciativa para ser presentada como propuesta al Consejo Académico, al disponer éste de una gran cantidad de méritos académicos con lo cual cumple satisfactoriamente con los requisitos reglamentarios exigidos en el Decreto U. de C. N° 98-305 de 23 de Diciembre de 1998.

Hace referencia a los antecedentes fundantes de dicha decisión, como lo son entre otros, su antigüedad en la Universidad, su gran productividad en las áreas de publicaciones, formación en postgrado, reconocimientos de sus pares no solo nacionales sino también internacionales, y su alto compromiso universitario.

El Decano Sr. Araya complementa dicha información destacando la gran valía moral del Profesor Foppiano, constituyendo un referente.

Acuerdo N° 14 - 2010.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda conferir al académico Alberto Foppiano Bachmann de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la calidad académica honorífica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción.

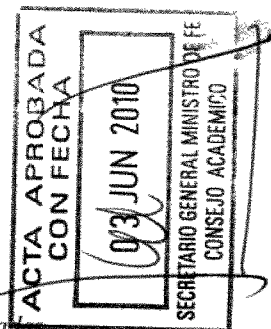
SEPTIMO PUNTO: ACCIONES Y MEDIDAS DE ORDEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO.

El Sr. Rector indica que las acciones y medidas que presentará seguidamente el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos Sr. Alberto Larrain P., no están relacionadas con el terremoto, sino, que estaban proyectadas antes de dicho evento, pero a éstas acciones se debieron añadir otras al cambiar las condiciones, motivo de la señalada catástrofe.

Seguidamente el Sr. Larrain se refiere a las medidas que se aprobaron este año, sancionados con el Decreto U de C N° 2010-033, que se reproduce a continuación:



DECRETO U. DE C. N° 2010-033



VISTO:

La aprobación de las Acciones y Medidas de Orden Financiero y Presupuestario aprobadas junto con el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad de Concepción para el año 2010, efectuada por el Directorio de la Corporación en sesión del día 07 de enero de 2010; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09.05.2006 y lo dispuesto en los artículos 24°, N° 5, inciso 3° y 36°, N° 6 de los estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Apruébese las siguientes Acciones y Medidas de Orden Financiero y Presupuestario para el año 2010.

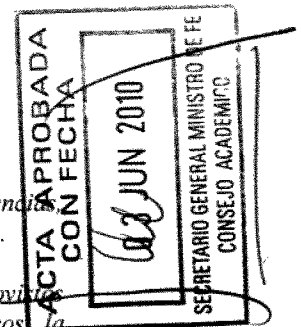
ACCIONES Y MEDIDAS DE ORDEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO AÑO 2010

I En Materia de Ingresos:

1. La Dirección de Finanzas, con la colaboración de la Dirección de Tecnologías de Información y la Dirección de Docencia, monitoreará la retención de alumnos de pregrado durante el año y evaluará su impacto sobre el presupuesto de ingresos, con el fin de evitar el desfinanciamiento mediante acciones en combinación con el punto 21, en materia de inversiones.
2. Toda Filial, Empresa, Consorcio Tecnológico, Corporación, Centro, Programa y en general todo organismo que pertenezca a la Universidad o en que la Universidad sea socio o participante, deberá emitir informes trimestrales de gestión auditados bajo normas FECU, con el fin de consolidarlos con los de la actividad académica, y facilitar y hacer oportuno el control de gestión. El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos podrá solicitarlos directamente a los ejecutivos de éstos o a los representantes de la Universidad en las mismas organizaciones.
3. En la fijación de tarifas y valores que se cobren a terceros por las prestaciones de servicios, asistencia técnica y, en general, en los programas detallados en el punto 28 más abajo, que reporten ingresos a las Facultades y Organismos, deberán contemplarse todos los costos, entre otros, los costos en personal, de materiales, insumos, consumos y depreciación de los equipos e instrumental, cumpliendo estrictamente la norma establecida, e incorporando el tributo a fondos centrales equivalente al 10% del monto total del proyecto, tal como se indica en el mismo punto 28.
4. Durante el año 2010 se evaluarán individualmente todos los programas de postgrado, que deberán propender a financiar sus actividades con los ingresos que se generen por concepto de aranceles de matrícula y aportes de terceros. Para el caso de aquellos programas que actualmente no se financian, se establecerá un plan de equilibrio de mediano plazo que permita alcanzar niveles de financiamiento creciente.

II En Materia de Remuneraciones y Beneficios

5. Para el año 2010 las remuneraciones universitarias correspondientes a las Escalas A y B se mantendrán en los mismos montos nominales del año 2009.
6. Se establecen recursos centrales para ascensos del personal académico y administrativo, los que serán aplicados según lo establecido en el Art.153 del Reglamento de Personal y los compromisos vigentes del Contrato Colectivo.
7. Se mantiene en un 100% la centralización de los ahorros por licencias y en un 80% la centralización de los ahorros generados por puestos vacantes y permisos sin sueldo.
8. Respecto de horas extraordinarias, los Organismos y Facultades deberán realizar todas las actividades dentro de las horas contratadas o, excepcionalmente, compensar las horas dentro de la jornada semanal. En su defecto, se deberán cancelar con ingresos generados por los propios Organismos y Facultades. Los Decanos y Jefes de Organismos deberán cautelar el

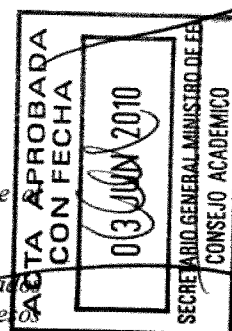


cumplimiento de la jornada de trabajo por parte del personal de cada una de sus dependencias, conviniendo, de mutuo acuerdo con los trabajadores, los ajustes que se estimen necesarios.

9. A contar del 1 de enero de 2010, los puestos vacantes por cualquier motivo podrán ser provistos solamente con un 50% de los recursos del mismo. En el caso de puestos académicos, la disponibilidad no será inferior al nivel A-4. En el caso de puestos no académicos, éstos se eliminarán, con excepción de las jefaturas, debiendo en este caso, ajustarse al 50% de los recursos del puesto original. En ambas situaciones, los recursos del puesto no constituirán ahorros de libre disponibilidad mientras éstos no sean provistos.
10. Sin perjuicio de lo anterior, a contar del 1 de enero de 2010, los puestos que se liberen por los trabajadores que se acojan a jubilación con el beneficio de la Renta Vitalicia no serán provistos por un período de dos años. Una vez cumplido este plazo, se proveerán de acuerdo a lo indicado en el punto anterior. El reemplazo temporal de las necesidades de dictación de docencia generadas por estas situaciones será analizado caso a caso y, si así corresponde, se autorizarán temporalmente contrataciones que no excederán el 25% de los recursos del puesto, incluyendo la eventual recontractación del académico que jubila.
11. Ninguna persona podrá desarrollar funciones ni percibir pagos en la institución sin estar respaldado por un contrato, sea este de honorarios profesionales o de plazo fijo, debidamente cursado a través de la Dirección de Personal. Sólo se podrá solicitar la contratación de personal a honorarios y a plazo fijo con financiamiento de ingresos propios, de convenios o proyectos, cuando dichos recursos estén efectiva y anticipadamente disponibles y enterados a la caja universitaria, tal como se indica en el punto 24, abajo.

III En Materia de Gastos de Operación

12. Los presupuestos de Operación de las Facultades se reajustan en un piso de un 1,5 % respecto al presupuesto aprobado para el año 2009. Además, se agregarán a los presupuestos los fondos de carácter permanente que hayan sido traspasados a dicho presupuesto y los ingresos efectivos que se deriven del aumento de cupos generados en el segundo semestre 2009 y primer semestre 2010, en los montos que correspondan al mayor ingreso por pago directo de aranceles y becas estatales generados por el 50% inferior de los sobrecupos, para lo cual los estudiantes se individualizarán a su ingreso. Los presupuestos de Organismos y reparticiones no académicas se mantienen en su nivel nominal aprobado en el año 2009, más los ajustes autorizados que correspondan.
13. El mecanismo de asignación de recursos por incremento de cupos considerará a los alumnos generadores solamente por el período oficial de duración de la carrera.
14. Se agregarán los presupuestos operacionales que correspondan según los respectivos proyectos aprobados, en cada caso, a las Facultades con carreras nuevas o que continúan en desarrollo.
15. Los gastos de operación de todos los organismos deberán ajustarse, en el transcurso del año, a los siguientes porcentajes de ejecución en los plazos indicados:
 - al 30 de marzo un 25%
 - al 30 de Junio un 50%
 - al 30 de Septiembre un 75%
16. Los recursos destinados a financiar los gastos de operación de las Facultades les serán puestos a disposición mensualmente en la forma de duodécimos, esto es, una doceava parte del presupuesto anual asignado.
17. Las Facultades y Organismos deberán velar por un uso austero de los recursos que le han sido asignados y no podrán comprometer, cada mes, más del duodécimo de su Presupuesto de Operación. En cualquier caso, los compromisos y pagos a proveedores externos o internos no deberán exceder mensualmente de un doceavo de los recursos asignados y deberán hacerse todos, compromisos y pagos, a través del Sistema Financiero.
18. El presupuesto para suscripciones y compra de libros para el año 2010 se establece en función del precio de las suscripciones que contemplen las facturas proforma correspondientes, considerando las variaciones del tipo de cambio. Durante el año 2010, la Dirección de Bibliotecas, en conjunto con la VRAEA, desarrollarán una evaluación de los títulos que se



adquieren, ajustando el presupuesto del año 2011, de manera de producir un ahorro de menos un 5%.

19. Los aportes a la Corporación Cultural se determinan sobre la base de los gastos proyectados para el año 2010, sin reajuste real sobre el presupuesto del año 2009, excluidos los ingresos externos previstos por dicha Corporación para el financiamiento parcial de ellos.

IV En Materia de Inversiones y Construcciones:

20. Al margen del financiamiento central, las Facultades y Organismos deberán aplicar esfuerzos para el financiamiento de necesidades adicionales de inversiones para el año 2010 por la vía de fondos concursables externos, o recurriendo a recursos generados en actividades de explotación y/o prestaciones de servicios a terceros.
21. En caso de que los ingresos por matrícula registraran una caída significativa de los montos presupuestados como consecuencia de lo indicado en el punto 4 anterior, se desfazarán o desplazarán inversiones de acuerdo a su orden de magnitud e importancia, de modo de evitar el desfinanciamiento presupuestario.
22. En el presupuesto del año 2010 se contempla el financiamiento con fondos centrales de la habilitación y construcción de los nuevos espacios físicos que demandan las carreras nuevas y en desarrollo y los recursos comprometidos como contrapartida para proyectos de desarrollo institucional del Ministerio de Educación, o de otras entidades. En todo caso los fondos de contraparte se ajustarán al porcentaje mínimo que establecen dichas entidades. Las Facultades u Organismos podrán aplicar recursos propios para suplirlos y para financiar gastos de instalación, funcionamiento y seguros, si corresponde.

V En materia de Administración Financiera:

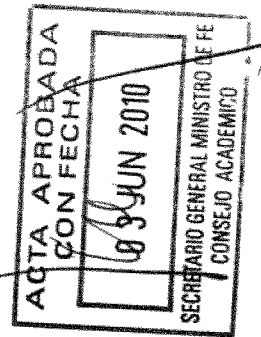
23. Todos los ingresos por actividades externas, de prestaciones de servicios, proyectos y convenios que generen las Facultades y Organismos deberán seguir siendo invertidos en instrumentos financieros de la Tesorería General de la Universidad. La Tesorería mantendrá un monitoreo permanente de los saldos e inversiones que hagan las unidades y tendrá las atribuciones necesarias para hacer cumplir lo anterior, efectuando estas inversiones a través de traspasos electrónicos desde las cuentas corrientes respectivas. Al respecto, las Facultades y Organismos deberán remitir mensualmente a Tesorería un flujo de caja proyectado a seis meses para fines de programación de la Caja Central.
24. Para el pago de remuneraciones con cargo a ingresos propios de manejo descentralizado las Facultades y Organismos deberán ingresar, previamente, los recursos a Fondos Generales. Para tal efecto la Tesorería General informará mensualmente el valor de dicho costo. Cualquier déficit que se genere por este concepto será descontado del duodécimo de Operación del mes siguiente.
25. A objeto de acelerar la cobranza de facturas emitidas por prestaciones de servicios efectuadas a terceros por las diferentes reparticiones universitarias, se centralizará en la Dirección de Finanzas la cobranza de todas aquellas facturas impagas que superen los 60 días desde su fecha de emisión. Con este propósito, las unidades deberán informar permanentemente a la Dirección de Finanzas los documentos en cobranza, a través del Sistema Financiero o de otro modo.
26. Los ingresos generados por todas las actividades de postgrado deberán ser recaudados en forma centralizada. La Dirección de Tecnologías de Información implementará y/o adecuará los programas pertinentes y la Dirección de Finanzas será responsable de su recaudación.
27. Se mantiene la contribución a Fondos Generales del overhead establecido para Proyectos Fondecyt y Fondef. Para concretar este aporte la Dirección de Finanzas en conjunto con la Dirección de Tecnologías de Información implementarán en el Sistema Financiero las instancias necesarias para llevar a cabo lo señalado.
28. Todo Diplomado, Diploma, Curso de Perfeccionamiento, Capacitación, programa de Postgrado, o Educación continua en general, así como cualquier actividad de asistencia técnica, transferencia tecnológica o prestación de servicios a terceros, de administración



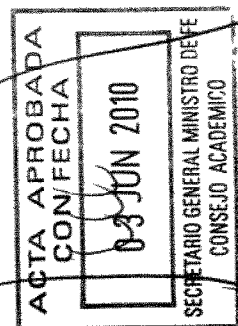
Universidad de Concepción
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y
Administrativos

**ACCIONES Y MEDIDAS DE ORDEN
FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO AÑO
2010
(Decreto 2010-033)**

CONSEJO ACADÉMICO
6 de mayo de 2010



1. Ingresos



1. Ingresos

- 1) La Dirección de Finanzas, con la colaboración de la Dirección de Tecnologías de Información y la Dirección de Docencia, monitoreará la retención de alumnos de pregrado durante el año y evaluará su impacto sobre el presupuesto de ingresos, con el fin de evitar el desfinanciamiento mediante acciones en combinación con el punto 21, en materia de inversiones.
- 2) Toda Filial, Empresa, Consorcio Tecnológico, Corporación, Centro, Programa y en general todo organismo que pertenezca a la Universidad o en que la Universidad sea socio o participante, deberá emitir informes trimestrales de gestión auditados bajo normas FECU, con el fin de consolidarlos con los de la actividad académica, y facilitar y hacer oportuno el control de gestión. El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos podrá solicitarlos directamente a los ejecutivos de éstos o a los representantes de la Universidad en las mismas organizaciones.

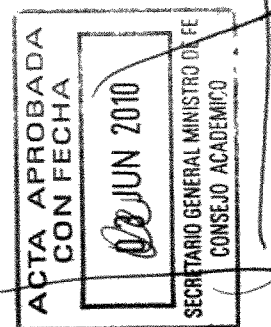
3



1. Ingresos (Cont.)

- 3) En la fijación de tarifas y valores que se cobren a terceros por las prestaciones de servicios, asistencia técnica y, en general, en los programas detallados en el punto 28 más abajo, que reporten ingresos a las Facultades y Organismos, deberán contemplarse todos los costos, entre otros, los costos en personal, de materiales, insumos, consumos y depreciación de los equipos e instrumental, cumpliendo estrictamente la norma establecida, e incorporando el tributo a fondos centrales equivalente al 10% del monto total del proyecto, tal como se indica en el mismo punto 28.
- 4) Durante el año 2010 se evaluarán individualmente todos los programas de postgrado, que deberán propender a financiar sus actividades con los ingresos que se generen por concepto de aranceles de matrícula y aportes de terceros. Para el caso de aquellos programas que actualmente no se financian, se establecerá un plan de equilibrio de mediano plazo que permita alcanzar niveles de financiamiento creciente.

4

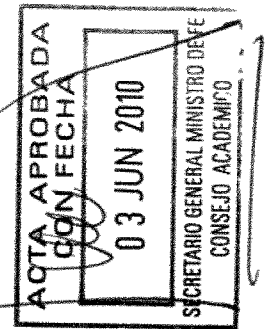


2.- Remuneraciones y Beneficios al Personal



2. Remuneraciones y Beneficios al Personal

- 5) Para el año 2010 las remuneraciones universitarias correspondientes a las Escalas A y B se mantendrán en los mismos montos nominales del año 2009.
- 6) Se establecen recursos centrales para ascensos del personal académico y administrativo, los que serán aplicados según lo establecido en el Art.153 del Reglamento de Personal y los compromisos vigentes del Contrato Colectivo.
- 7) Se mantiene en un 100% la centralización de los ahorros por licencias y en un 80% la centralización de los ahorros generados por puestos vacantes y permisos sin sueldo.



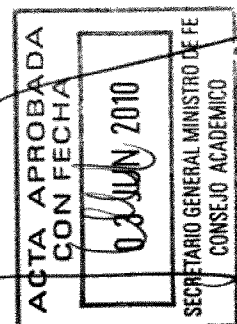
2. Remuneraciones y Beneficios al Personal (Cont.)

- 8) Respecto de horas extraordinarias, los Organismos y Facultades deberán realizar todas las actividades dentro de las horas contratadas o, excepcionalmente, compensar las horas dentro de la jornada semanal. En su defecto, se deberán cancelar con ingresos generados por los propios Organismos y Facultades. Los Decanos y Jefes de Organismos deberán cautelar el cumplimiento de la jornada de trabajo por parte del personal de cada una de sus dependencias, conviniendo, de mutuo acuerdo con los trabajadores, los ajustes que se estimen necesarios.
- 9) A contar del 1 de enero de 2010, los puestos vacantes por cualquier motivo podrán ser provistos solamente con un 50% de los recursos del mismo. En el caso de puestos académicos, la disponibilidad no será inferior al nivel A-4. En el caso de puestos no académicos, éstos se eliminarán, con excepción de las jefaturas, debiendo en este caso, ajustarse al 50% de los recursos del puesto original. En ambas situaciones, los recursos del puesto no constituirán ahorros de libre disponibilidad mientras



2. Remuneraciones y Beneficios al Personal (Cont.)

- 10) Sin perjuicio de lo anterior, a contar del 1 de enero de 2010, los puestos que se liberen por los trabajadores que se acojan a jubilación con el beneficio de la Renta Vitalicia no serán provistos por un período de dos años. Una vez cumplido este plazo, se proveerán de acuerdo a lo indicado en el punto anterior. El reemplazo temporal de las necesidades de dictación de docencia generadas por estas situaciones será analizado caso a caso y, si así corresponde, se autorizarán temporalmente contrataciones que no excederán el 25% de los recursos del puesto, incluyendo la eventual recontractación del académico que jubila.
- 11) Ninguna persona podrá desarrollar funciones ni percibir pagos en la institución sin estar respaldado por un contrato, sea este de honorarios profesionales o de plazo fijo, debidamente cursado a través de la Dirección de Personal. Sólo se podrá solicitar la contratación de personal a honorarios y a plazo fijo con financiamiento de ingresos propios, de convenios o proyectos, cuando dichos recursos estén efectiva y anticipadamente

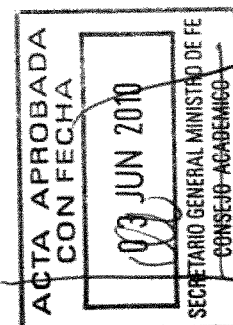


3.- Gastos de Operación



3. Gastos de Operación

- 12) Los presupuestos de Operación de las Facultades se reajustan en un piso de un 1,5 % respecto al presupuesto aprobado para el año 2009. Además, se agregarán a los presupuestos los fondos de carácter permanente que hayan sido traspasados a dicho presupuesto y los ingresos efectivos que se deriven del aumento de cupos generados en el segundo semestre 2009 y primer semestre 2010, en los montos que correspondan al mayor ingreso por pago directo de aranceles y becas estatales generados por el 50% inferior de los sobrecupos, para lo cual los estudiantes se individualizarán a su ingreso. Los presupuestos de Organismos y reparticiones no académicas se mantienen en su nivel nominal aprobado en el año 2009, más los ajustes autorizados que correspondan.
- 13) El mecanismo de asignación de recursos por incremento de cupos considerará a los alumnos generadores solamente por el período oficial de duración de la carrera.
- 14) Se agregarán los presupuestos operacionales que correspondan según los respectivos proyectos aprobados, en cada caso, a las Facultades con carreras nuevas o que continúan en desarrollo.



3. Gastos de Operación (Cont.)

- 15) Los gastos de operación de todos los organismos deberán ajustarse, en el transcurso del año, a los siguientes porcentajes de ejecución en los plazos indicados:
- al 30 de marzo un 25%
 - al 30 de Junio un 50
 - al 30 de Septiembre un 75%
- 16) Los recursos destinados a financiar los gastos de operación de las Facultades les serán puestos a disposición mensualmente en la forma de duodécimos, esto es, una doceava parte del presupuesto anual asignado.
- 17) Las Facultades y Organismos deberán velar por un uso austero de los recursos que le han sido asignados y no podrán comprometer, cada mes, más del duodécimo de su Presupuesto de Operación. En cualquier caso, los compromisos y pagos a proveedores externos o internos no deberán exceder mensualmente de un doceavo de los recursos asignados y deberán hacerse todos, compromisos y pagos, a través del Sistema Financiero.

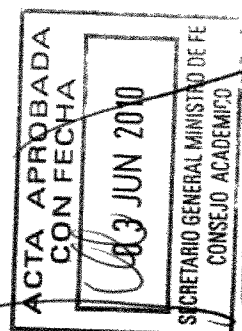
17



3. Gastos de Operación (Cont.)

- 18) El presupuesto para suscripciones y compra de libros para el año 2010 se establece en función del precio de las suscripciones que contemplen las facturas proforma correspondientes, considerando las variaciones del tipo de cambio. Durante el año 2010, la Dirección de Bibliotecas, en conjunto con la VRAEA, desarrollarán una evaluación de los títulos que se adquieren, ajustando el presupuesto del año 2011, de manera de producir un ahorro de al menos un 5%.
- 19) Los aportes a la Corporación Cultural se determinan sobre la base de los gastos proyectados para el año 2010, sin reajuste real sobre el presupuesto del año 2009, excluidos los ingresos externos previstos por dicha Corporación para el financiamiento parcial de ellos.

12



4.- Inversiones y Construcciones

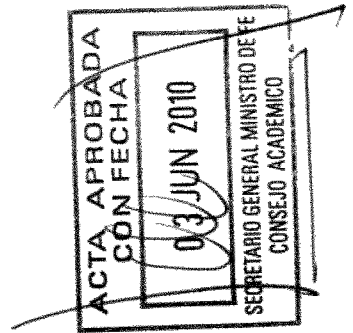
13



4. Inversiones y Construcciones

- 20) Al margen del financiamiento central, las Facultades y Organismos deberán aplicar esfuerzos para el financiamiento de necesidades adicionales de inversiones para el año 2010 por la vía de fondos concursables externos, o recurriendo a recursos generados en actividades de explotación y/o prestaciones de servicios a terceros.
- 21) En caso de que los ingresos por matrícula registraran una caída significativa de los montos presupuestados como consecuencia de lo indicado en el punto 4 anterior, se desfasarán o desplazarán inversiones de acuerdo a su orden de magnitud e importancia, de modo de evitar el desfinanciamiento presupuestario.
- 22) En el presupuesto del año 2010 se contempla el financiamiento con fondos centrales de la habilitación y construcción de los nuevos espacios físicos que demandan las carreras nuevas y en desarrollo y los recursos comprometidos como contrapartida para proyectos de desarrollo institucional del Ministerio de Educación, o de otras entidades. En todo caso los fondos de contraparte se ajustarán al porcentaje mínimo que establecen dichas entidades. Las Facultades u Organismos podrán aplicar recursos propios para suplirlos y para financiar gastos de instalación, funcionamiento y seguros, si corresponde.

14



5.- Administración Financiera

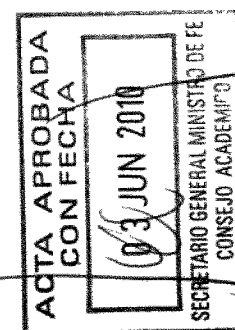
16



5. Administración Financiera

- 23) Todos los ingresos por actividades externas, de prestaciones de servicios, proyectos y convenios que generen las Facultades y Organismos deberán seguir siendo invertidos en instrumentos financieros de la Tesorería General de la Universidad. La Tesorería mantendrá un monitoreo permanente de los saldos e inversiones que hagan las unidades y tendrá las atribuciones necesarias para hacer cumplir lo anterior, efectuando estas inversiones a través de traspasos electrónicos desde las cuentas corrientes respectivas. Al respecto, las Facultades y Organismos deberán remitir mensualmente a Tesorería un flujo de caja proyectado a seis meses para fines de programación de la Caja Central.
- 24) Para el pago de remuneraciones con cargo a ingresos propios de manejo descentralizado las Facultades y Organismos deberán ingresar, previamente, los recursos a Fondos Generales. Para tal efecto la Tesorería General informará mensualmente el valor de dicho costo. Cualquier déficit que se genere por este concepto será descontado del duodécimo de Operación del mes siguiente.

16



5. Administración Financiera (Cont.)

- 25) A objeto de acelerar la cobranza de facturas emitidas por prestaciones de servicios efectuadas a terceros por las diferentes reparticiones universitarias, se centralizará en la Dirección de Finanzas la cobranza de todas aquellas facturas impagas que superen los 60 días desde su fecha de emisión. Con este propósito, las unidades deberán informar permanentemente a la Dirección de Finanzas los documentos en cobranza, a través del Sistema Financiero o de otro modo.
- 26) Los ingresos generados por todas las actividades de postgrado deberán ser recaudados en forma centralizada. La Dirección de Tecnologías de Información implementará y/o adecuará los programas pertinentes y la Dirección de Finanzas será responsable de su recaudación.
- 27) Se mantiene la contribución a Fondos Generales del overhead establecido para Proyectos Fondecyt y Fondef. Para concretar este aporte la Dirección de Finanzas en conjunto con la Dirección de Tecnologías de Información implementarán en el Sistema Financiero las instancias necesarias para llevar a cabo lo señalado.

17



5. Administración Financiera (Cont.)

- 28) Todo Diplomado, Diploma, Curso de Perfeccionamiento, Capacitación, programa de Postgrado, o Educación continua en general, así como cualquier actividad de asistencia técnica, transferencia tecnológica o prestación de servicios a terceros, de administración descentralizada, que efectúen las Facultades u organismos directamente o a través de las oficinas u otras instancias institucionales dedicadas a este propósito, que capte recursos en el año 2010, deberá contribuir a Fondos Centrales con un 10% de los ingresos. Para tal efecto la Dirección de Finanzas hará exigible esta medida reteniendo o cobrando directamente al organismo universitario respectivo el 10% de los ingresos brutos percibidos. Esta medida se aplicará también, de acuerdo a lo establecido, a las actividades realizadas en el año 2009, independientemente de la fecha de suscripción del convenio o contrato que formaliza la prestación.

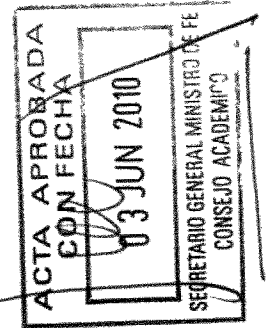
18



5. Administración Financiera (Cont.)

- 29) Para el año 2010, la VRAEA continuará desarrollando el plan de Ahorro y Productividad con el fin de disminuir los niveles de gastos y aumentar los ingresos universitarios. Los presupuestos deben ser cumplidos de acuerdo a los montos autorizados y cualquier exceso sobre estos debe ser expresamente autorizado por la VRAEA, la cual podrá instruir, de acuerdo a sus atribuciones estatutarias, auditorías de programas y/o proyectos vigentes.
- 30) Con el fin de concentrar, en línea, en una misma cuenta corriente centralizada los fondos de las cuentas corrientes bancarias de ingresos propios y/ o proyectos administradas por los organismos y reparticiones universitarias, la Dirección de Finanzas en conjunto con la DTI desarrollará un software específico dedicado que permitirá un mejor manejo de la caja universitaria y el control de gestión correspondiente.
- 31) La Dirección de Finanzas continuará con la implantación e implementación del Módulo de Recaudación en las Facultades y Organismos, que permite el control centralizado de los dineros percibidos por concepto de ingresos propios en los diferentes organismos universitarios.

19

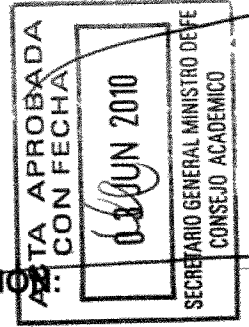


Universidad de Concepción
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y
Administrativos

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO 2010 (Decreto 2010-036)

CONSEJO ACADÉMICO
6 de mayo de 2010

20



OCTAVO PUNTO: ESTADO DE AVANCE EN ACREDITACION INSTITUCIONAL, DE PRE Y POSTGRADO.

Se pospuso su conocimiento atendida la hora.

NOVENO PUNTO: VARIOS.

No se produjeron intervenciones.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

MMH/RWD/rfp/mgp.